

A792
Gj. 2

PREMIOS Y DIPLOMAS DE TESIS

"LA FACULTAD NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS OPINIONES
EMITIDAS EN LA TESIS, LAS CUALES DEBEN CONSIDERARSE
COMO PROPIAS DEL AUTOR"

(ART. 70, ACUERDO No. 100 de 1.965)

UNIVERSIDAD DE NARIÑO	
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS	
PASTO - COLOMBIA	
No. <u>10112</u>	Vols. <u>2</u>
Valor <u>\$1200 =</u>	Vcl. _____
Fecha <u>Fi- 2d. 76</u>	Don. <u>x</u>
Fact. <u>Alrecha</u>	Canje _____
Libreria <u>Autos</u>	Cmap. _____

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

PRESIDENTE Y DIRECTOR DE TESIS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TESIS

Dr. CARLOS GUERRA SORIANO

Dr. JUAN PABLO GARCÍA

Dr. JUAN PABLO GARCÍA

Dr. JUAN PABLO GARCÍA

Dr. JUAN PABLO GARCÍA

Dr. JUAN PABLO GARCÍA

Dr. JUAN PABLO GARCÍA

Dr. JUAN PABLO GARCÍA

Dr. JUAN PABLO GARCÍA

Dr. JUAN PABLO GARCÍA

Dr. JUAN PABLO GARCÍA

Dr. JUAN PABLO GARCÍA

DEDICATORIAS:

A mis padres:

A mis padres:

A quienes todo les debo y a quienes nunca podré pagar sus sacrificios y esfuerzos que con amor he realizado por educarme.

A mi esposa:

A mi esposa:

Quien con su amor, inteligencia y comprensión se ha impuesto con afán para nutrirme al corazón.

A mis hijos:

A mis hijos:

Por quienes siempre trataré de conseguir bienestar.

A mi familia:

A mi familia:

Con todo cariño.

A la memoria de mi hermano:

A la memoria de mi hermano:

Por quien elaboré este trabajo con el corazón lastimado por el dolor reciente de su deserción, y tratado de aunque ya tarde de comprender el porque cayó bajo los garros de la droga y murió siendo su víctima, cuando apenas comenzaba a vivir.

La futura,

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA DE LAS ESPECIALIDADES

ESCUELA DE LAS ESPECIALIDADES

PLAN DE TESIS

TÍTULO GENERAL

ASPECTO SOCIAL

TÍTULO PRIMARIO

ASPECTO CIENTÍFICO

TEMAS DE LA DISCUSIÓN

CAPÍTULO I

CAUSAS SOCIALES: Factor familiar, Factor económico, Factor ambiental.

LAS DRUGAS - GENERALIDADES - DEFINICIONES

EFECTOS PERSONALES: Euforia, Letargo, náusea, vomito, diarrea, Cambios de valores.

CONCEPTOS:

CAPÍTULO II

Fármacos, Sico toxicidad, Farmacodependencia, Dependencia, Tolerancia, habituación, adicción, obsesión coercitiva, Estimulante, Surorgano, Sintomatología, Sico farmacología, Sico trópicos, - Inhibición, Dosis Personal, Toxicomanía.

CAPÍTULO III

CAPÍTULO IV

INTIMIDAD DE LOS USOS DE LAS DROGAS

CLASIFICACIÓN DE LAS DRUGAS

CAPÍTULO V

1a.- OPIACEOS: OPIO, MORFINA, HEROINA.

2a.- ESTIMULANTES: COCAINA, AMFETAMINAS.

3a.- ALUCINÓGENOS: MARIJUANA, L.S.D.

4a.- DEPRESIVOS: BARBITÚICOS, TRANQUILIZANTES, SEDANTES.

CAPÍTULO VI

EFECTOS DE LAS DROGAS EN LA PSICOLOGÍA Y EN LA SOCIEDAD

GENERALIDADES

EFECTOS DE LOS OPIACEOS

EFECTOS DE LOS ESTIMULANTES

EFFECTOS DE LOS ALUCINÓGENOS
EFFECTOS DE LOS DEPRESIVOS.

LEGISLACIÓN NACIONAL: Leyes del Congreso Nacional de Colombia

TITULO SEGUNDO

ASPECTO SOCIAL

CAPITULO I

CAUSAS DE LA DROGADICCION

CAUSAS SOCIALES: Factor Familiar, Factor Económico, Factor Ambiental.

CAUSAS PERSONALES: Personalidad, edad, sexo, Educación, Cambio de Valores.

CAPITULO II

ORIGEN Y MEDIO SOCIAL EN QUE PREDOMINA

CAPITULO III

TRATAMIENTO QUE DEBE DARSE A LOS TOXICOMANOS

CAPITULO IV

CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA TOXICOMANIA

TITULO TERCERO

ASPECTO JURIDICO

CAPITULO I

LEGISLACION INTERNACIONAL: Convención Unica sobre Estupefacientes de 1953 OMS, Conferencia Internacional de la Haya y Ginebra.

CAPITULO II

LEGISLACION E LITURGIA

Crítica al Estatuto Nacional de Estupefacientes.

Ley 17 de 1.973.

Decreto 1396 de 1.974.

Delitos y Contravenciones.

Relaciones con el Título VIII, Capítulo II del C.P.

Control, Distribución y destrucción del producto.

Profilaxis delincriminal.

Análisis del Estatuto Nacional de Estupefacientes.

CONCLUSIONES

El presente estudio, realizado en virtud de la legislación y doctrina del tema, tiene el propósito de exponer, con la mayor claridad posible, los aspectos más importantes de la legislación sobre el tráfico de drogas en la República Dominicana, con especial énfasis en los aspectos relacionados con la producción, el transporte y el consumo de las sustancias estupefacientes.

El presente estudio, realizado en virtud de la legislación y doctrina del tema, tiene el propósito de exponer, con la mayor claridad posible, los aspectos más importantes de la legislación sobre el tráfico de drogas en la República Dominicana, con especial énfasis en los aspectos relacionados con la producción, el transporte y el consumo de las sustancias estupefacientes.

El presente estudio, realizado en virtud de la legislación y doctrina del tema, tiene el propósito de exponer, con la mayor claridad posible, los aspectos más importantes de la legislación sobre el tráfico de drogas en la República Dominicana, con especial énfasis en los aspectos relacionados con la producción, el transporte y el consumo de las sustancias estupefacientes.

El presente estudio, realizado en virtud de la legislación y doctrina del tema, tiene el propósito de exponer, con la mayor claridad posible, los aspectos más importantes de la legislación sobre el tráfico de drogas en la República Dominicana, con especial énfasis en los aspectos relacionados con la producción, el transporte y el consumo de las sustancias estupefacientes.

LA FARMACIA DE LA PENITENCIA EN LA LEGISLACION

INTRODUCCION

Presentamos a consideración de las Directivas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, la presente memoria para optar al título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.

Al pretender realizar un estudio sobre las drogas en nuestra legislación penal, creemos importante establecer su concepto, determinar sus efectos y analizar así con sus rameras las distintas legislaciones que en el campo internacional han regulado la materia, hasta infiltrarnos en las formas cómo el legislador colombiano ha estudiado y consagrado al tema, dictando para ello una serie de leyes, decretos y otras medidas.

Creemos que nuestro estudio, teniendo en cuenta la importancia y actualidad del tema, sea un aporte de inquietudes al mundo, por lo que los que luchan por desarrancar de las manos entorpecidas de la tierra, este flagelo de las drogas que consumen a la Sociedad misma.

Porque si somos sinceros, debemos reconocer que la gente de nuestro tiempo, se mueve en un ámbito contagiado de salud e inquietud en que la droga ha adquirido la categoría de poderosa industria. Y así vemos ya casi sin estupeor, pues todo ello nos es tan natural que los delincuentes no tienen mayores obstáculos para montar a ojos vista del gobierno, empresas que operan con progresivos volúmenes de resultados.

La droga financiera de la droga se ha institucionalizado. Desde la empresa delictiva, se lleva a la práctica con toda la provisión, técnica preparación y cuidadosa precisión, no se obtiene fracaso alguno, pues el consumo está asegurado, los distribuidores libres para el ejercicio de tan corrupta actividad y el camino a recorrer libre de trabas y dificultades, pues los órganos encargados de su represión, no alcanzan a ser deficientes en el logro de sus objetivos o en el último de los casos, se convierten en cómplices de la delincuencia, con jergas divinizadas como premio.

Todo el mundo habla de esa droga. Desde la distinguida casa de familia hasta el colegio de niños castigados desde la piedad actualista hasta el niño y flaquea club social y desde el niño hasta el niño

entio burla. Pero ellos, en su mayoría, no entienden las causas y razones del problema, los efectos del uso de la droga, como los efectos científicos y educativos para combatirlo. Y quizá de ello, tiene mucha responsabilidad el mismo Gobierno, que nada ha hecho a nivel nacional, para solucionar el problema, pues en Consejos de Gobierno y tres reuniones egipitativas no se encuentra solución alguna a tan grave problema, como el que se enfrenta con tan alta cifra de consumo.

No hay sensibilización, no hay diálogo, no hay estudio, no hay prevención, en fin no hay educación social. ¿Cómo entonces resolver tan intrincado problema?

No hay diagnóstico, no hay tratamiento, no hay Institutos especializados para la rehabilitación del drogadicto al alcance de todos los casos, no hay justicia, en una palabra, ¿cómo entonces prevenir la catástrofe que se nos viene a pasos agigantados?

Legalizar su producción y consumo, sería la mejor solución?

Utopías e ingenuos serían nuestros gobernantes si tal cosa hicieran. Constarían al más grave error jurídico, que jamás, de tanto hayen cometido. Legalizar el uso, es dar rienda suelta al desastre humano, al consumo y a racional, al fracaso de toda sociedad, llevada por el propio Gobierno a su destrucción.

Ya lo dijo Lupo Torcio, Secretario General del Consejo de Europa en el Congreso de Estrasburgo:

"El Sefo que quisiera levantar la interdicción sobre la marihuana, asumiría una responsabilidad capital".

Igual como dijo el olvidado Nixon, ex presidente de los Estados Unidos:

"No opongo a la legalización de la marihuana, tanto en lo que se refiere a su venta como a su posesión y uso" (The Sunday Telegraph).

¿Qué podríamos decir entonces de la legalización en Colombia, cuando cuenta de que es nuestro país uno de los principales productores y consumidores?

Las armas y las drogas destruirán a Colombia, sino se endurece la lucha contra ellas.

Nuestra legislación ha dado al problema una solución confusa, del mismo por lo menos como el Congreso creó el estatuto nacional de estupefacientes, sin análisis suficiente y desconociendo palmarmente la realidad que enfrenta el País.

El mencionado estatuto contempla el procedimiento a seguir, en lo que atañe a campañas publicitarias, programas educativos, control

la fabricación y distribución de sustancias que producen dependencia física o química, la destrucción de las sustancias incautadas, el tratamiento y rehabilitación y por último, consagró lo referente a delitos y contravenciones, para personas que sin permiso de autoridad competente se dedican al cultivo, elaboración, transporte y venta de cualquiera de las drogas o sustancias que producen dependencia física o química. Pero se complicaron tanto en su redacción y no hubo previa confrontación de la realidad social con su propósito, que en la práctica casi nada se ha logrado realizar, en base al mencionado estatuto. Aún la misma aplicación de las penas ha tenido serios tropiezos, con la tan mencionada " dosis personal" a más de otros serios inconvenientes.

La falta de tecnificación, estudio y proyección en el mencionado estatuto, quedó demostrado, dado el alarmante crecimiento en el tráfico de estupefacientes a partir de la creación del mismo, ya que fueron en base a todos los cálculos, records y pronósticos previstos por quienes lo elaboraron, obteniendo por todo un desastroso fracaso.

No podemos lograr éxito alguno en el desarrollo de este flagelo y no se puede entender la reacción a las drogas y cómo tratarlas efectivamente, hasta tanto no se comprenda que cualquier actitud de uso y abuso es una compleja interacción entre los factores químicos, la personalidad del adicto y el ambiente social en que vive.

Y ese medio ambiente, engendrado por una sociedad corrupta, está lleno de ideales que disminuyen suficientes motivos para perder el sentido de la vida, del amor y del respeto. De allí vienen, la desconfianza, personal y colectiva, que ha sido una de las causas desencadenantes de la crisis en la juventud, que por no alcanzar a ver en el seno de nuestra estrecha sociedad ese algo que los motive y los saque a la orilla de la verdad, la fe y la esperanza, como irremediablemente en las más inabismables profundidades del abismo.

Es por todo ello y también por una delirante exageración facilista que se sirve a esconder en tan opacas temas, que a más de aspirar a que se convierta en el pensamiento de alerta para la sociedad, se sirva para lograr la culminación de su carrera profesional.

En el mundo de hoy, donde los drogas vegetales en los tabacos y plantas medicinales, los productos de la química y en el capite de todas las drogas vegetales, se encuentran entre los más importantes y peligrosos, se encuentran en el mundo, que desde los tiempos más antiguos, se han utilizado las drogas que producen adicción y que son tóxicas en las dosis más altas.

(1) Véase el artículo, titulado "Las drogas vegetales".

TITULO I

ADVERTENCIA GENERAL

CAPITULO I

LAS DROGAS

Las drogas se han utilizado desde muy antiguos tiempos, ya sea para curar enfermedades o como drogas de dependencia, de consumo por placer, por razones de salud o con otros fines, solo se reportan consumos en regiones muy limitadas. No había muchas posibilidades de relación entre las sustancias psicoactivas disponibles y por lo general, una de ellas llegaba a ser la droga de elección, por ejemplo, el alcohol en unos países, el opio en otros y la marihuana. La sociedad acepta de manera variable el uso de la droga, según la región, la época, las circunstancias, la naturaleza de la droga y la dosis consumida. Esta variación es aún persistente por el contrario lo que ha ocurrido, es que antes el consumo de drogas causantes de dependencia, restringido a personas que habían llegado a la edad de la responsabilidad, según las normas locales y que los hombres las consumían con mucha frecuencia y en mayor cantidad que las mujeres.

Solo una proporción no bien determinada de las que toman esas drogas por placer o con otros fines, llega a sufrir dependencia. A través de varios estudios, se ha podido establecer que la mayoría de los consumidores de bebidas alcohólicas y de preparaciones de marihuana, no llegan a depender de ellas. Tal vez a los consumidos en alcoholismo, de que el consumo, no es de opio y de ciertas drogas de efectos semejantes, no supone indefectiblemente la aparición de dependencia, si se explica desde lejos y por corto tiempo. Sin duda alguna el riesgo de dependencia es mucho mayor con las drogas de tipo opiáceo, que con el etanol y las preparaciones de marihuana.

Herodotus de Halicarnaso (1) sostiene que en el año 2.000 a. de C. ya se consumían en China las drogas vegetales en las tablas de piedra salidas por fermentación las plantas de la alegría y en el Papiro de Ebers las drogas vegetales se encuentran dentro de las 370 recetas que menciona. Se entiende sin embargo, que tanto los Chinos, como los Sirios, egipcios, romanos, etc. utilizaron las drogas con finalidad médica y aún para iniciarse en las misterios religiosos.

(1) HERODOTUS N. HALICARNASUS, Crónicas de las drogas psicoactivas.

Galeno, padre de la medicina, reconoce que el opio está en uso en la India y entre los negros, pero afirma que tiene el poder de lesionar el cuerpo, el alma y en grandes cantidades...

En los siglos IX y X de nuestra era, el opio figuraba en las grandes mercancías de comercio que traficaban en el Asia Menor. Los comerciantes holandeses, al parecer, empezaron a fumar opio por el año de 1604, con el objeto de combatir la malaria en Formosa y Java. Hoy nos podemos dar al no cuenta, aún sin escribir estadísticas, que el número de personas que usan tales drogas va en considerable aumento cada vez más, a lo par con el avance de la técnica, ya que ésta viene en aumento de pasar en el mercado, mayor cantidad de sustancias, basadas por creencias y graves estragos en todos los tipos sociales, hasta tal punto que todos los gobiernos, alaridos por el acelerado crecimiento, empezaron a legislar al respecto, con no mucho éxito por cierto, el término cuenta que el problema radica en la destrucción moral de las clases bajas de nuestra sociedad.

En el año 1908 en el Congreso Internacional de Ginebra, los delegados de trece países resolvieron adoptar el uso del opio entre otros. En 1922 se ratificó esa decisión en la Haya, como se hizo años después en la Sociedad de las Naciones y la ONU.

Pero nos preguntamos a menudo, qué son las drogas psicofarmacológicas? ¿Narcóticos y variadas respuestas se han dado, pero de lo que sí debe estar seguro y en esto todos coinciden es, que son sustancias que afectan tanto el espíritu, como el cuerpo de la persona que las utiliza.

Consideramos necesario que, antes de adentrarnos en el estudio a fondo del problema que nos tiene plantado, dar algunas definiciones de drogas, para así entender mejor desde el principio el tema que tratamos.

DRUGAS: Cualquier sustancia química que altera el estado de ánimo, la percepción o el conocimiento, de la que se abusa con un aparente perjuicio para la sociedad. (2)

DRUGAS: Son sustancias que alteran el estado de la persona normal, física o espiritual, cuando en ellas una dependencia, en la mayoría de los casos bien sea del primer o del segundo tipo. (3)

DRUGAS: Aquellas sustancias que se caracterizan por alteración del comportamiento del individuo. (4)

En los párrafos del texto anterior se analizan las anteriores definiciones, por lo general, ya sea a una u otra forma el contexto de la definición.

2) Peter Hasler, Las drogas, Alianza, Madrid, 1973, p. 11
3) de Vignati

finición, el resultado es el mismo alteración de la personalidad. En
exposición.

In el estudio de las drogas encontramos muchos términos
que pueden dar lugar a equivocaciones y dada su importancia es hace ne-
cesario precisarlos, partiendo así de conceptos claros y evitando de eg-
no las confusiones que pueden producirse.

FARMACIA: Es toda sustancia que introducida en el organismo vivo, puede
modificar una o más de sus funciones.

EFFECTO PSICOMOTOR: Capacidad de una droga de alterar más o menos y profunde-
mente el comportamiento del individuo, ya sea por la administración de
una sola dosis o de dosis elevadas, ya sea por toma repetida o continua-
da.

FARMACODINAMIA: Estado físico y algunas veces físico que resulta de
la interacción entre un organismo viviente y un medicamento que se coneg-
ta por los diferentes modificaciones del comportamiento y por altera-
ciones que comprenden siempre una pulsión o tomar las drogas de una
manera continuada y repetida y en forma periódica, con el fin de engen-
trar sus efectos físicos y evitar los fenómenos desagradables de la adic-
ción. (Velez)

ADICCIÓN: Es un estado de sujeción o subordinación psicológica o física
a una o varias que resulta del uso crónico, periódico o continuado de una
sustancia. Es también un estado que resulta de la absorción periódica o
continuada y repetida de una cierta sustancia.

TOLERANCIA: Es el fenómeno de adaptación biológica caracterizada por la
diminución del efecto farmacológico de una droga, después de la toma re-
petida de la misma. En otros términos el farmacodependiente sufre la
dosis de la droga para obtener el efecto deseado. (S.A.S.)

HAZIMAR: Es el deseo psicológico de repetir el uso de una droga por
motivos emocionales.

ADICCIÓN FÍSICA: Es la dependencia física de una droga.

ADICCIÓN PSICOLÓGICA: Necesidad involuntaria, persistente y ob-
sional de hacer una acción contraria a las normas y a los deseos incon-
cientes.

GRUPO DE DROGAS: Grupo de drogas que actúan sobre el sistema nervioso central
aumentando la actividad y aumentando la vigilancia.

ABSTINENCIA: Alteración del estado psicológico por suspensión de la droga, que
puede llevar fácilmente a la muerte.

ADICCIÓN: Características que presenta el consumidor bajo el efecto
de la droga.

ADICCIÓN: Estado del efecto psicológico de una droga.

INDICACIONES: El drogón que obra sobre la función, el comportamiento o la experiencia.

INDICACIONES: Estado psicológico producido en la normalización de sus dependencias.

INDICACIONES: Es la cantidad de droga que ordinariamente una persona ingiere por cualquier vía, de una sola vez.

INDICACIONES: Es el estado de intoxicación crónica o periódica que resulta del uso repetido de un medicamento y caracterizada por un deseo irresistible de tomar el producto en forma permanente, de procurárselo a toda costa y cualquier precio y que a continuación de una suspensión brusca y completa de la droga produce un síndrome.

En la clasificación anterior concebida nos parecían de vital importancia, pues a lo largo de nuestro trabajo, los empleamos en forma constante, logrando en tal forma una mejor y más amplia concepción de nuestro tema.

Finalmente, teniendo un concepto claro sobre tales términos, se puede afirmar que una persona determinada, puede pasar o no a un estado de dependencia, respecto de una droga en particular, lo cual será resultado de la interacción, en tres factores: Las características personales y la experiencia del sujeto que toma la droga; la naturaleza de su medio socio-cultural inmediato y las características farmacodinámicas de la droga en cuestión, teniendo en cuenta la cantidad utilizada, la frecuencia con que se usa y las distintas vías de administración, tal es así, se ingiere, se inhala o se administra por vía subcutánea o intravenosa.

CAPÍTULO III

CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS

Abundante es la clasificación de las drogas, tanto en el campo internacional como nacional. Su relación, si la hubiera completa, quizá podría agotar el tema que nos hemos propuesto, por lo tanto haremos mención somera de algunas de ellas y daremos la que en nuestro criterio creemos la más acertada.

En efecto, una de las primeras en clasificar las drogas fue Louisin en 1.924 colocándose como pionero de la psicofarmacología. Aunque su clasificación ha sido hoy en día superada ampliamente, no debemos olvidar que fue el pilar que orientó la investigación y la técnica en el estudio de farmacodependientes.

John Dalry tuvo otra clasificación que se concentra más bien con las clasificaciones modernas. En ella se encuentra detallada clasificación de estupefacientes considerados como fármacos dependientes por excelencia.

En 1.932 la U.S.A. por intermedio de su jefe de la sección de Drogas toxicológicas hizo otra clasificación, que considerando apropiado, el teniente en cuenta que fue se concilian las definiciones de farmacodpendencia, tolerancia y sicotoxicidad.

En el año de 1.939, el Doctor Isbell H. lanza una nueva clasificación en dos grupos así:

- a) Drogas que engendran dependencia física.
- b) Drogas que no la engendran, teniendo en cuenta que toda droga crea por principio una dependencia síquica.

Una clasificación que nosotros consideramos importante es la realizada por el Doctor Varano, consultor de la O.N.U. y de la O.M.S. esta clasificación, por ser más funcional y acertada, ha sido adoptada por casi todos los países europeos.

Dicha clasificación la presenta en dicho documento de peligrosidad individual y social, no sólo desde el punto de vista farmacológico sino también psicológico.

El Doctor Varano, los clasifica así:

- 1.- Espiridón tipo morfina.
- 2.- Alcohol / Barbitúricos
- 3.- Anfetaminas y derivados
- 4.- Alucinógenos tipo LSD
- 5.- Cocaína
- 6.- Cannabis (Marihuana machida)
- 7.- Anabólicos
- 8.- Anticancerígenos
- 9.- Carfeno
- 10.- Nicotina

Dicha clasificación hace énfasis en la dependencia física, en la tolerancia y en la sicotoxicidad o capacidad de una droga en alterar más o menos profundamente el comportamiento, sea por la administración de una dosis elevada, o por la consecución repetida de la misma.

Los datos que nosotros, basados en dicha clasificación y respaldados en el conocimiento que de ellas se hace en Colombia, hacen de una clasificación como esta un punto de partida más científico y realista, resaltando más que sus características químicas, farmacológicas y físicas, las físicas y psicológicas que ellas presentan, sus efectos significativos y las consecuencias resultantes.

Los parámetros que clasifican las drogas en grupos, como de un lado sus derivados, el otro punto es tal forma la que de variación que en el campo de los estupefacientes, así:

En las destilerías de diversas naciones, requiriendo una serie de operaciones muy difíciles, el opio bruto se divide en tres partes y se calienta en vasos de cobre en los que la goma se funde, luego se procede a licuar la pasta y hacer de ella tortas, se someten éstas a una temperatura de doscientos grados, luego se decantan, se filtra y se lava y así se obtienen los residuos, por último se practica el batido con ventilación de aire frío que produce una oxidación que desarrolla el aroma; se deja reposar la pasta en cubas mediante cuatro o cinco meses y por la acción de un hongo microscópico se produce una fermentación que dará origen a opio dispuesto para ser fumado.

El opio contiene unas treinta alcaloides que no producen los mismos efectos, así todos se utilizan para fines médicos.

El opio era utilizado entre otros fines para a) hacer menos penoso el dolor, b) para dormir, c) para disminución de la tos, d) para disminución o control de la diarrea y disentería. Posteriormente ya fue utilizado como una fuga psicológica y fisiológica ante las penalidades de la vida.

Numero lo describe de la siguiente manera: "Droga que obra contra todas las penalidades del dolor y contra todos los momentos difíciles y que es capaz de producir el olvido de los penas....."

Entre los efectos que esta droga presenta hemos podido catalogar los siguientes: a) Sentimiento de euforia, b) disminución del miedo y la ira, c) disminución de la angustia ya sea ocasionada por causas físicas o químicas. Produce estado de inconsciencia, disminución de la actividad física e insensibilidad psicológica marcada. Igualmente se encuentran ocasionados vértigos, náuseas, vómitos, ensimbramiento de la cara, contracción en las pupilas, depresión respiratoria.

Importante es señalar que las dosis fuertes llevan de inmediato al estado inconsciente de coma y a la muerte, seguidamente.

Dentro de la sintomatología de la adicción, el opio es catalogado a nivel internacional como una de las drogas más peligrosas y más exigentes en los consumidores. Solo un centro especializado podrá garantizar un tratamiento adecuado, la desintoxicación del consumidor del opio.

Morfina:

La morfina es el alcaloide principal del opio, no solo por...

sus propiedades farmacodinámicas, sino además porque está presente en un porcentaje elevado en la corteza de la adonida. Fue aislada como alcaloide en el año de 1,903. Por sus principales características se la ha designado el "dios del sueño".

Se trata de un alcaloide fácilmente. El opio bruto seco, reducido a polvo se consume en clorofano, el residuo se diluye en agua o alcohol, se hace la precipitación por acetato y la morfina se forma en polvo cristalino.

En descubrimiento se atribuye a médicos alemanes y franceses, apareció en principio como un esteroide opio, así de opio, etc., pero los toxicólogos no sabían cómo o viros de ella hasta que Carlos Gabriel-Pravaz inventara la morfina. De allí en adelante se propagó como sedante y entre sus usos se encontraron combatientes alemanes y franceses y mujeres de la alta sociedad, fundándose con el tiempo más grande, clubes de morfomanos.

EFECTOS

La acción que difiere del opio, es válida para la morfina. - Aparece un síndrome que el morfina presenta dos aspectos importantes: a) Una acción narcótica expresada en el dolor físico producido por la espina hipodérmica y b) búsqueda inconsciente de auto-destrucción, que aparece como un mecanismo psicológico, es una de desadaptación social por negligencia.

Después de la conquista de los opios, los indígenas de México - México, de los Estados Unidos y los Estados Unidos de América en los Estados Unidos y los Estados Unidos de América.

HEXINA

Es un alcaloide derivado de la morfina, se presenta en forma cristalina y blanca. Tiene un proceso químico relativamente fácil, lo que se puede conseguir con instrumental más rudimentario. Aparece por allá en el año de 1,903 en la Universidad de Berlín.

Los efectos de la morfina

Por su acción sobre las vías respiratorias se llegó a pensar que había sido verídica la tuberculosis, dándole por tanto el nombre de morfina. Su acción es más enérgica y de prolongación más intensa que la morfina, fue tanto su uso, que, en Egipto hacia 1,925 se llegó al punto de pagar a los peones en dosis de morfina su salario.

Entre sus efectos se pueden señalar la perturbación de la función cerebral, por eso del sistema nervioso en general, tubo digestivo y aparato respiratorio. Y otros efectos que parecen ser auto-destrucción; la pérdida de toda vida moral.

Como enfermedades acompañadas con su uso se pueden citar la hepatitis y las enfermedades víricas en un porcentaje del 90%.

Es una droga que produce superior interés, por lo cual su uso se ha generalizado. Su tolerancia se desarrolla en forma rápida y su dependencia física, aunque tiene variación de persona a persona, por lo general se instala entre la primera y segunda semana.

Con el tiempo la heroína cambia radicalmente la composición química del cuerpo humano, de manera que su funcionamiento normal se hace imposible, a no ser con la presencia de la droga, radicando en ello, la dependencia física pronunciada.

La heroína no suele usarse en medicina, pero por la efectividad de su acción, es la droga preferida entre los toxicómanos.

Todos los estudiosos de ésta droga han manifestado unánimemente "no pueden dudar que no hay droga más peligrosa que la heroína; tanto así que los europeos la han llamado "el monstruo de la humanidad".

a) Indicaciones de la droga heroína.

2- ESTIMULANTES: Anestésicos y descongestionantes.

b) Indicaciones de la droga heroína. Son drogas que estimulan el sistema nervioso central.

COCAÍNA:

Es de señalar que la cocaína es una droga de los descubrimientos de los productos naturales.

Fue encontrada al parecer en América Latina en la mitad del siglo XVI, durante la conquista de los Incas, los indígenas la llamaban "adico", "narjes de los dioses"; era utilizada con frecuencia en las fiestas sociales o religiosas.

Los españoles, conquistadores y religiosos consideraron que la cocaína era una planta demoníaca y la Iglesia la definió como inútil y peligrosa y verdadera talismán del diablo, la fortaleza que dá a los que voluntades del maligno.

Los hojas de los árboles de coca que se dan en América del Sur son la fuente de ésta droga. Las hojas se someten a un tratamiento por el que se desprende la cocaína que tiene por fórmula $C_{17}H_{21}NO_4$.

La preparación de la cocaína no tiene mayores dificultades; se hace la infusión de las hojas secas de la coca precipitada en metanol ácido y purificada. El alcaloide se presenta en forma de polvo blanco cristalizado con ligeros olores a éter, soluble en agua y en alcohol.

Se usa generalmente en forma de inhalaciones nasales. La cantidad media ingerida es la de cinco a diez gramos diarios, en varias tomas.

Se utiliza también en forma inyectable, siendo éste medio más tóxico que la inhalación.

La cocaína produce dependencia ni tolerancia físicas, con excepción el síndrome característico de abstinencia. Sin embargo la persona que abuse de esta droga desarrolla una fuerte dependencia psicológica, ansiosa y espantosa.

La cocaína presenta en su consumidor en primer término una fase eufórica, seguida de un estado depresivo, acompañado de alucinaciones, agitación, irritación y autoconfianza. De esta etapa pasa a la impulsividad, pérdida de dominio personal y por ende integridad.

Contra del nivel social que se coloca al consumidor de cocaína, se pueden encontrar varios efectos, entre los cuales cabe citar los siguientes:

- a) Violencia e lo amor resistencia.
- b) Apatía y desconfianza.
- c) Predisposición al robo, fraude y delitos contra la propiedad, con el fin de obtener dinero para procurarse la droga.

Es de anotar que la mencionada droga se ha convertido en uno de los productos más notizados a nivel internacional, de allí el tráfico que se observa y que ha ocasionado como consecuencia alarmas nacionales, tanto así, que el Gobierno dispuso que los delitos relacionados con el tráfico de drogas pasen a conocimiento de la Justicia Penal Militar, dentro de un procedimiento más severo, ágil y eficiente, en época de amoralidad institucional.

ANESTÉSICOS

Son estimulantes sintéticos, llamadas generalmente drogas eicótónicas, que en principio se prescriben a personas con exceso de peso, un caso de narcolepsia (trastorno causado por la excesiva somnolencia), en casos de enfriamiento de Parkinson y en algunos casos de depresión mental, ya que debido a su efecto tienden a levantar el ánimo.

Los anfetaminas fueron descubiertas en 1.897 y se utilizaron en forma médica en 1.936.

Se abusa en su consumo en la esfera, así como en el incremento de la capacidad para cualquier tarea física o mental, aun cuando por efecto del coeficiente de inteligencia, en igual forma impulsan al individuo a la introversión y destruyen la inhibición nerviosa.

...una serie de experimentos con ratas... la par... las drogas adictivas no son consideradas como productoras de toxicomanía o son creadoras de habituación somática. Sin embargo, después de un período intenso de utilización se presentan perturbaciones en la actividad eléctrica del cerebro. Dada su tolerancia, la persona adicta va aumentando gradualmente la dosis, llegando a producir necesariamente dependencia física y emocional.

El uso de las amfetaminas causa la agresividad y el exceso de influencia sobre la criminalidad. Del informe de la O.N.D. en 1.955 se observa que de 63 homicidios cometidos en Tokio, 31 habían uso de éstos excitantes.

Es indudable que las amfetaminas se han convertido en los mayores agentes de euforción en las clases de cultura inferior y en las escuelas. Se empieza con píldoras para adelgazar, como d. Síncro en antes, píldoras para adelgazar o para mantenerse despierto mientras se estudia por los exámenes, o por cualquier otra razón. Como consecuencia, prontamente se establece una dependencia para la dosis mínima oral, de por sí muy peligrosa, pero como yo no pueden detenerse, exploran altas dosis por vía intravenosa, más peligrosas aún.

La dosis diaria puede oscilar entre mil y cinco mil mg. de amfetamina. Este tipo de drogadicto puede permanecer despierto durante tres o cuatro días estimulado por las inyecciones. No duerme, no come, está continuamente excitado, hiperexcitado, activo. Luego, sea por que se termine la droga o por simple falta de sueño queda exhausto, en la fase llamada de quebrante y duran 24 a 48 horas. Despierta con un apetito voraz, pero una vez satisfecho, cae en una profunda depresión que puede durar días, semanas o meses. A fin de evitar la sensación desagradable de las escuelas prolonga la fase activa tanto como puede, con lo consiguiente dependencia costal.

Combinadas con morfina o heroína hacen que el efecto de éstas drogas se acentúe, por contraste entre una euforia estimulante propia de las amfetaminas y la relajación sedante, típica de los opiáceos.

La ley penaliza el hecho de que esta clase de drogas se les ha utilizado por los deportistas con el nombre de doping, el cual fue definido como "la utilización de sustancias destinadas a aumentar artificialmente el rendimiento en los deportes deportivos, las cuales van contra la integridad física, psicológica y moral del competidor".

Esta clase de drogadictos se encuentran en potencia de crimi-

talizar una serie de enfermedades mentales tales como la esquizofrenia, la paranoia, las psicopatias, etc.

Indiferentes ante el mundo social y familiar que los rodea, fácilmente se encaminan hacia la delincuencia y criminalidad.

ALUCINÓGENOS:

Se ha dicho que los alucinógenos son tan viejos como el mundo. En cualquier parte del mundo en que se encuentre una vegetación variada, se dispone de varias drogas alucinógenas naturales.

El nombre de alucinógenos se debe al ilusionismo fantástico que producen. Aunque los alucinógenos son irresponsablemente recomendados como medio que intensifica la percepción, su eficacia médica no ha sido demostrada aún, en consecuencia no existen ni formularios de prescripción como tampoco indicaciones que permitan su identificación.

Hasta donde la ciencia médica ha podido determinar, ninguna de las drogas alucinógenas producen dependencia física, aunque algunas de ellas como el opio volante con venenosos si se consumen en cantidades suficientes. En cuanto a la dependencia física, depende de la experiencia vivida por el consumidor.

BARIBANAI

Es el alucinógeno más conocido y de mayor consumo. Es el cáñamo indio o cannabis sativa, introducido en Europa hacia 1.000 a.c. procedente de Asia. Ahora se le conoce en todo el mundo como cáñamo, cannabis, bhang, hashish, ganja, charas, marihuana y otras denominaciones locales.

Aunque se dice que es un alucinógeno benigno, sin embargo es capaz de producir efectos tan extraños como las alucinaciones y experiencias de la percepción mental.

La marihuana era conocida por los antiguos Chinos, Indios y Persas, siendo mencionada en las literaturas religiosas, griegas y latinas que datan del año 1.000 a. de J.

Introducido en Europa, se extendió a todas las partes del mundo de inclusión las Estados Unidos, en donde apareció durante su paso por México.

La marihuana es una planta rústica, que se desarrolla en estado salvaje en todos aquellos países que gozan de un clima suave. Sus fibras se han utilizado para fabricar cordales, sogas, ropa y papel.

Los primeros estudios técnicos de la marihuana fueron realizados por los sabios que acompañaron a Bonaparte a Egipto en 1799.

En 1857 T. Smith logró concentrar el primer elemento activo de la marihuana con la ayuda de un álcali, comprobando que el residuo estaba desprovisto de nitrógeno contrariamente a la mayoría de los alcaloides. Más tarde Chen obtuvo el elemento activo al que en estado puro le dio el nombre de cannabinol, que no produce ninguno de los efectos fisiológicos de esta droga y que para obtenerse hay que agregarle cuatro átomos de hidrógeno, resultando el tetrahidrocannabinol, que sí continúa las propiedades activas.

El Sr. William H. Rogieythlin en uno de sus artículos sobre el cultivo de la marihuana dice:

"En la India existen tres preparados distintos a base de cannabis: El thang, que es barato, poco eficaz y que suele ingerirse en forma de bebida. El ganja, que es dos o tres veces más fuerte, y el más potente que es el Cheres, resina pura obtenida de la planta o de la flor seca. Los preparados a base de Cannabis tienen otros nombres en las distintas partes del mundo; en Marruecos se le llama kif, en Africa del Sur daga y Marihuana en los Estados Unidos de América y en América Latina. Todos ellos corresponden en potencia aproximadamente al thang India, aunque por lo general suelen fumarse en lugar de beberlos".

El cannabis sativa, denominado así por el botánico Linneo es una hierba larga y delgada, cuyos espigones pueden ser machos o hembras. Los tallos de la planta macho se utilizan para hacer cuerda de cáñamo. Las resinas extraídas de la hojarasca y de las flores de la planta macho dan la sustancia alucinógena.

La resina en acción se obtiene frotando las partes superiores floridas entre resacas bolas de yute. La marihuana puede ser fumada en cigarrillos hechos por la misma persona o en pipas, puede tomarse en los alimentos o con las bebidas.

La marihuana se da lugar a la dependencia física, aunque desarrolla algunos síntomas, a pesar de que algunos hábitos de consumo...

es invertida, es decir que algunas personas pueden necesitar de una dosis menor de heroína para llegar a alcanzar el mismo efecto. Claro está que tal cosa depende del modo de fumarla y de los efectos que se producen.

Se ha establecido, que la heroína no tiene propiedades afrodisíacas como en un principio se le atribuyó sin ninguna base científica.

Aunque los personas que se encuentran bajo la influencia de la heroína tienden a ser pasivos, se ha podido establecer que varios delitos se han cometido por personas mientras se hallaban bajo los efectos de esta droga.

Se dice que la heroína tiene efectos medicinales. Si es verdad se han realizado algunas pruebas y experimentos al respecto, pero los hechos hasta ahora no se le reconocen el mérito de esas propiedades.

Non parece interesante citar en este trabajo al Dr. Gould-Fordale Anrade, quien ha estudiado durante diez años los efectos de la heroína, en buen número de pacientes. Sus conclusiones las consideramos muy positivas. Se reducen a las siguientes:

- a) El uso de la heroína no es una toxicomanía sino un hábito, que puede ser perjudicial al individuo y a la sociedad.
- b) El uso puede interrumpirse sin que se produzcan alteraciones fisiológicas.
- c) La heroína no produce alucinaciones.
- d) Se producen numerosas acciones criminales.

En la heroína no se encuentra nada que produzca la necesidad de tomar otras drogas. La mayoría de los fumadores no pasan a otras sustancias, sin descartar sin embargo que muchos casos se dan en que se pasan a las morfina, los barbitúricos hasta llegar a los más fuertes como el opio y la heroína. Para que de esto suceda, que no es por necesidad sino adicción, así más bien por falta de voluntad.

Con el transcurso del tiempo, los fumadores se van convirtiendo en una ruina social, afectiva e intelectual, su irresponsabilidad es creciente y llegan fácilmente a la degeneración física. El desorden y abandono en su presentación personal es casi absoluto, con gran disminución de la voluntad, en otros casos, pasan fácilmente a la delincuencia con el fin de procurarse la droga.

comprando de 1.50 y al cabo de 20 minutos nada se podía experimentar. Hoy
esta droga se ha convertido en un flagelo social. La adicción a
esta droga puede ser de plena cuenta o sea sus efectos son más
negativos que positivos. Cuando adictos se fueren por sexo, o por inter-
eses a determinados grupos.

El consumo de la marihuana, podemos afirmar, es el reflejo de
un mal profundo en el individuo y en la sociedad, ocasionado como consecuencia
de frustraciones profesionales, incomprensiones sociales, familiares
y sociales, lucha de clases, falta de dirección gubernativa, en fin, es el
caus social.

Para concluir lo relacionado con la marihuana, debemos pro-
venir sobre el hecho de que la marihuana fatalmente conduce a toxicomanías
con otras drogas, entre otras con preferencia la heroína. El informe de
Tríana Médica, tras concienzudos estudios ha dicho que un porcentaje de
conocedores de cannabis ha recurrido frecuentemente a otras drogas que en-
garden dependencia, como el alcohol, los anfetaminas, los barbitúricos,
los alucinógenos y la morfina. Es un hecho pues, que la mayor parte de los
adictos a drogas empezaron por la marihuana.

La droga más usada en el mundo es el alcohol. El 2 de Mayo de 1.933
el doctor Albert Hoffmann, químico y director del laboratorio de investiga-
ción de "La Sandoz Chemical Works" de Basilea (Suiza), realizó un grupo de
sustancias alcohólicas y obtuvo el ácido lisérgico cristalizado.
Finalmente en diciembre 1.938. Con esta sustancia durante los cinco años
siguientes, el Hoffmann y sus colaboradores, también la mayor parte de la
que realmente habían fabricado. Trabajó posteriormente lo mismo en forma de
sustancia cristalina del ácido lisérgico.

Durante estos cinco años, nadie había ni pudo pensar lo
que significaba dicha droga. Hasta que el 20 de abril de 1.943 lo corres-
pondió al pueblo Hoffmann observar accidentalmente una acción mínima del áci-
do lisérgico. En su estado sólo se hace constar que empezó a sentir los
efectos de él, experimentando que pudo haber aspirado algo de droga, habién-
dose surgido después de una intensa sensación de agitación, en un des-
ordenado estado de delirio, acompañado por una gran estreñimiento y
vómitos ferozmente, desapareciendo a los veinte minutos de ser tomado.

Hoffmann pensó en la Sandoz sustrato, pero de lo común
que había experimentado en sus experimentos y se dio cuenta del origen del áci-
do lisérgico cristalizado. A fin de establecer y comprender sus verdaderos
efectos, sin darse cuenta todavía de la potencia de la droga, tomó 300 mg

enormes de LSD, al cabo de 30 minutos surgió en propia experiencia "ligta dando puede recordar, los síntomas inmediatos fueron muy variados, entre ellos la crisis alucinógena su punto culminante, ya superado, cuando el doctor llegó vertigo y dificultades visuales; los rostros de las personas presentes se parecían bocanadas coloradas. Una fuerte perturbación sintiéndose agitada con la persistencia de estos, todo el cuerpo y sus miembros, los notaba cada vez más pesados, como si estuvieran llenos de plomo; había náuseas en las piernas, los brazos a veces entumecidos y fríos, un calor o náusea en la lengua, la garganta seca y contracta, una sensación de ahogo. Ten presente no en contracta surgida en la confusión, como en la plena posesión de sus facultades y ordeno perfecta cuenta de la situación, de manera que a veces se sentía fuera de sí mismo como un observador neutral, mientras gritaba como si estuviera medio loco, o balbuceaba tentativas ininteligibles".

Habiendo llegado al LSD con la propia experiencia de su inventor.

El LSD puede ser suministrado por vía oral o por inyección, la mayor parte se metaboliza en el hígado, estomago y riñones, llegando al cerebro sólo en cantidades mínimas.

La dosis común es de 200 a 700 microgramos, el cambio experimental ocurre entre 30 y 60 minutos después de la ingestión y la duración de la experiencia es de 6 a 12 horas.

Aunque el LSD, aún se encuentra en la etapa experimental y se considera como droga de investigación, sus efectos ya están haciendo víctimas a sus consumidores y se notaba su influencia sobre el desarrollo y el sistema nervioso.

Entre los años 50 y 60 se usó al LSD como una droga maravillosa para uso sintomático. En 6 años por ejemplo se usó en el tratamiento de alcoholismo agudo.

Los peligros derivados del LSD son varios, consisten principalmente en alteraciones de la personalidad, alucinaciones, suicidio, tentativas de suicidio, en vahes emocionales ligeros transitorios, fenómenos de pánico, alteraciones del sueño y de su yo personal, delirios de persecución.

El riesgo de que esta droga se use experimentalmente es un peligro real, lo cual se encuentra demostrado por varias experiencias realizadas con conejillos de indias, pero lo que es peor es que se está extendiendo la habilitación.

b) Disponibles de venta y consumo en el extranjero, según las normas de autorización del FARMACÉUTICO. El L. 30 no sólo es la droga más poderosa de que el hombre dispone, sino que puede ser un arma importante en el arsenal bélico.

En efecto el L. 30 contiene tres gases venenosos y mortíferos, 31 variedades virulentes, 2 sistemas de radiología que perforan hondonas, diferentes extractos de plantas altamente venenosas y una serie de sustancias psicoquímicas relativamente recientes.

Mayor es su peligrosidad al tratarse en guerra, que en la única droga de uso ilegal que puede elaborarse clandestinamente, puede ser fabricada por cualquier químico competente, por medio de un equipo fácil de adquirir y en cualquier laboratorio.

Todo ello nos demuestra que las drogas psicoquímicas son realmente componentes y que el L. 30 es la más poderosa de ellas.

Por último es oportuno que las drogas no son místicas, no son cosas de Dios ni troveces del diablo como se ha dicho, simplemente son drogas.

De los peligros de las drogas psicoquímicas en la guerra y en la paz. Dijo los personas inmaduras, ignorantes y sin personalidad ni principios declararon el uso místico y científico que a las drogas puede dárseles, la cual proclama que está moviendo al crimen humano, por falta además de una buena educación social y un conocimiento a fondo de lo que es realidad con las drogas y sus efectos.

Por eso de particularidades químicas muy diferentes, se hace difícil una clasificación exacta entre esta clase de drogas. Se comienza que hacemos referencia a aquellas que se consideran como más importantes y de mayor consumo.

ANÁLISIS: "El peligro inerte de los sustitutos de los opiáceos y tranquilizantes, es más inquietante que el de los estupefacientes."

Constante se designa con este nombre a todos los opiáceos, sedativos y tranquilizantes. Adolfo von Bayer los descubrió independientemente por casualidad en 1.893 al día de Santa Bárbara, ingresó sin embargo en el comercio público con el nombre en 1.903 cuando fueron sintetizados.

Se los ha considerado como las drogas más peligrosas, ya que estos llevan a la dependencia física, a la tolerancia y a la auto-intoxicación.

Hay dos clases muy importantes en esta serie de drogas: a) Sustitutos de acción rápida y corta, entre los cuales se pueden citar el morfina, o oxal, meperidina, etc.

b) Aquellas de lenta y prolongada duración, entre las cuales se encuentran el β -nortriptilina, amitriptylina, nortriptilina, etc. En el momento de redacción de este libro aún no se había publicado en los países hispanohablantes ningún libro de texto que se ocupara de las principales derivaciones de síntesis por sustitución de los nucleos de hidrógeno de la cadena ureada o del átomo de oxígeno del radical de salida.

Los barbitúricos ejercen el efecto de servicios centrales y se prescriben en dosis pequeñas con el objeto de inducir el sueño. Son también utilizadas en casos de ansiedad, hipertensión y elevada presión sanguínea.

Por sus efectos sedantes, pero no analgésicos como otros otros se emplean para combatir infarctos de tórax y como anestésicos. Una de sus características más peculiares es la aparición de convulsiones sin síntoma eléctrico, como también pérdida del equilibrio, dificultad de expresión y desorientación profunda, coma y muerte.

TRANQUILIZANTES Se les considera como drogas de calma, relajan y disminuyen la ansiedad.

La aparición de nucleos, para dar origen al uso de la β -nortriptilina, y poder decirlo ya ha hecho muchos víctimas. Por su acción sobre la función mental, sobre la ansiedad y la angustia, han llevado a gran número de personas a una dependencia de tipo psicológico, con el experimento por parte de sus familiares de una sensación de bienestar. Se presenta un ciclo igualmente característico de histeria y angustia.

Entre los tranquilizantes cuyo uso se encuentra más generalizado, se pueden citar entre otros el diazepam de 5mg, de 10mg y de 15mg, los cuales son muy utilizados por estudiantes, universitarios, obreros y adolescentes.

También se encuentra el clonazepam de 1mg, 2mg y 3mg, el cual es muy utilizado por la cantidad de efectos que se manifiestan, de lo cual resulta una de las tranquilizantes más antiguas y por ende más conocidas. Se le utiliza para obtener relajación muscular, para obtener un efecto sedante y la relajación de la tensión que produce. Cuando se ingiere en grandes dosis produce un efecto de euforia, vértigo, tendencia al sueño y flaqueo. Ha sido propuesto con un efecto en los nucleos.

El lítio y el sodio son de síntesis reciente y su uso se encuentra muy generalizado, ya que no requiere de ninguna receta médica para obtenerlo, pues a día de hoy se encuentra restringido su uso en muy pocos países.

Se ha generalizado tanto su consumo, que podemos afirmar sin temor a error, que un 99% de los que los utilizan hoy a modo de, sin percatarse de las consecuencias que el abuso puede originar.

HIPOFOSFATO DE SODIO: Se ha considerado como un gran peligro social el uso de tónicos por parte de hipotónicos. En 1.932 la comisión de especialistas de la A. I. declaró: "Su uso es motivo de gran inquietud"

El bromuro de Potasio es el primero que se conoció y tuvo aplicación en el tratamiento de la sífilis. Se ha observado que las mujeres en estado grávido que abusan de este producto, fácilmente pueden dar a luz hijos intoxicados. Históricamente los primeros hipotónicos sintéticos pertenecen al grupo de los alcalinos y carbonas.

El Hidrato de cloral fue descubierto en 1.832 pero se fue utilizado en terapéutica en 1.900. Produce gran habituación y desde ciertos puntos de vista puede ser más nocivo que la morfina. Sus principales manifestaciones en sus consumidores o observan las perturbaciones catoras, palpitaciones, dolores articulares y la muerte por parálisis del corazón.

Los sulfonales derivan de un núcleo heterocíclico, convierten hace poco tiempo en agua y fueron reemplazados por los barbitúricos, ejercen decisivo depresión sobre el corazón.

El fatal "glucósido" que actúa en su acción en el año de 1.961 con el nombre de talidomida, es un agente ligero que produce su efecto agradable, lanzando al mercado para ser utilizado por algún tiempo, pero los resultados mostrados en mujeres grávidas y en nacimientos de hijos fundados para el público en estado de alerta contra los efectos nocivos de esta droga.

Antes de terminar el presente capítulo, que lo consideramos de mucha importancia, debemos decir que el uso de la droga no es un hecho aislado, es y se ha convertido en una ola gigantesca internacional que se ha ido incubando y agitando en los últimos años. Estamos obsesionados con el uso de drogas de diversos tipos: alucinógenas, estimulantes, tranquilizantes y cualquier otra clase capaz de crear un determinado estado de ánimo o de sentirse.

Algunos de ellos, algunos opiáceos, narcóticos, estimulantes, convulsivos, hipotónicos en cantidades excesivas, los estimulantes producen un efecto que la droga.

... los e tanto millones de personas que habian in-
vajes alcoholicos, cinco millones estan alcoholizados. Existen 10 millo-
nes de personas que fuman marihuana. Uno-10 millones de individuos con-
sumen cafeinas para adquirir energias. El resto de esta cifra toman
barbituricos para dormir. Tres 3 millones consumen tranquilizantes. -
Los adictos consumen medicamentos para la tos a base de codeina en
cantidades astronómicas. Y apreciaciones en sustancias tóxicas existen
una e tanta mil adictos a la heroína."

...
Nos hemos podido dar cuenta de que a lo largo del -
capítulo anterior, dentro de las consecuencias del uso de las drogas -
hemos hablado de "muerte", sin que por ello queramos ser dramáticos, po-
ro que si reuleamos las estadísticas podemos ver la espantosa realidad.

Los barbituricos por sí solos, son responsables de
una cifra e notoriedad tres mil muertes por año, muchas de ellas arte-
tes de coloidal, la muerte en los corretores por el uso de cafeinas
y tranquilizantes es innumerable, la delincuencia juvenil tiene su expli-
cación en las drogas, las suicidios, los asesinatos violentos y extraños
y otros comportamientos antisociales son productos de las drogas.

El uso de las drogas no conoce clases, ni razas, -
ni edades como tampoco religiones. Ha llegado a todos los límites, lugeres
y países, ha rebasado todas las fronteras aún las de la moral, des-
truyendo poco a poco ante la mirada impotente de los gobiernos a una
sociedad que tanto se esfuerza de dirigir y que tanto ha exultado.

Nos que de una generación dice, pero no es nos diga
en el alma del niño, que su hijo delincuente también fu' drogadicto.

Y en verdad que en el experimento para que nunca las
drogas, en su potencia pueden cambiar la mentalidad del hombre, pero -
el tal caso sucediera, nada nos queda, ni razón ni valores, ni moral -
solo destrucción.

CAPITULO III

DE CLASIFICACION DE LAS DROGAS

Es importante saber, que la droga puede utilizarse
se con fines médicos o no médicos. Una vez desarrollada la farmacología
dando, sus características varían según el tipo de sustancia empleada.
Algunas drogas son las que quitan el dolor en el momento de un proce-
dido quirúrgico en el sentido más amplio, situación que no es forzosa -
entendida por sí sola. En cambio existen varios tipos de drogas que

por estimular o deprimir considerablemente al sistema nervioso central, o perturbar la percepción, el estado de ánimo, el pensamiento, la conducta o la función motriz, por lo general se considera que en determinadas circunstancias de empleo son capaces de plantear problemas al individuo, la salud pública y la sociedad. Así ocurre con las drogas de los tipos que a continuación se relacionan:

1.- El alcohol, barbitúricos y algunas fármacos con efectos sedantes, como el hidrato de cloral, el Cloropan, el Neprorobanato, etc.

2.- Anfetaminas, dexamfetaminas, metanfetaminas, metilfenidato y fenacetina.

3.- Cocaína y hoja de coca.

4.- LSD, mescalina y psilocibina.

5.- Opiáceos como la morfina, heroína, codeína y los productos sintéticos con efectos morfínicos, tales como la metadona y la petidina.

6.- Por último tenemos los de tipo solvente volátil como el tolueno, acetona y el tetracloreto de carbono. Se pueden decir de manera general que, aunque en ningún momento de los grupos anteriormente citados, ya que se trata de una sustancia que puede ocasionar daños físicos a los usuarios y que por la amplitud de su consumo plantea un problema de salud pública.

En cambio a diferencia de los tipos mencionados de fármacos capaces de dependencia, es relativamente escasa su acción estimulante o depresora del sistema nervioso central o los trastornos que produce en la percepción del estado de ánimo como el pensamiento, la conducta o la función motriz. Se ha podido establecer que los efectos estimulantes del tabaco, aún cuando en grandes cantidades, son ligeros, en comparación con los de las drogas relacionadas anteriormente. Por esta razón la dependencia proveniente del tabaco tal vez la más corriente, no es de la importancia necesaria como a las drogas capaces de dependencia, que son capaces de producir importantes efectos psicológicos.

Los efectos de las sustancias que afectan la mente dependen de lo que se quiere que se considere, del ambiente en el que se toma la droga y del poder de ésta.

Las drogas que se mencionan pueden tener efectos muy distintos y variados entre sí, debido a que son drogas que poseen el mecanismo de acción individualmente diferente de la personalidad, que de ordinario se hallan en el control e influencia en

relajan o eliminan de ahí que una persona pueda volverse furiosa, otra tímida, otra feliz, otra desorientada, etc.

Incluso la misma persona que toma la misma cantidad o dosis de una determinada droga en ocasión ulterior puede reaccionar de un modo completamente diferente. Una vez perdida el auto control e dominio de sí mismo, la persona reacciona a los estímulos de la gente que la rodea y del ambiente en que se toma la droga. Muchos factores pueden cambiar por consiguiente los efectos de las drogas.

EFFECTS OF THE OPIUM.

El opio produce un estado de bienestar y bienestar al mismo tiempo de satisfacción. El opio es uno de los drogas más peligrosas. Pero cualquiera que sea los argumentos esgrimidos por los perseguidores, el opio produce efectos fisiopatológicos indiscutibles.

La función vital de los opiáceos naturales o sintéticos, parece ser su capacidad para eliminar la ansiedad y desconocer las cosas de éstas opuestas, representadas por la confianza y la euforia.

El opio produce: Vómitos, dolor de cabeza espasmo de cuello pesado y al día siguiente un despertar desagradable, experimentando durante el día una sensación de grande fatiga, se presenta una aversión de los alimentos, trastornos digestivos, insuficiencia hepática que da lugar a un color amarillizo en los ojos y la piel; el intoxicado tiene palpitaciones, los éncorpes son frecuentes y se convierte en presa fácil para la congestión o hinchazón producida por la presencia de aire o gas en el tejido celular, la congestión pulmonar y el asma.

Con posterioridad a la intoxicación opio, cuando se producen los efectos anteriores o similares, se presenta la intoxicación crónica que produce una sensación de estado de coma profundo de la muerte.

La morfina y la heroína produce más efectos similares. En dicho estado la persona que se produce es una especie de euforia que hace olvidar todo dolor y desahoga en una ansiedad e lajeda que imposibilita la concentración, el la toda voluntad e interés, dejando en un estado de apatía placentera en donde todo pierde importancia.

Porque que los efectos de la heroína y de la morfina ligera mayor efectividad y satisfacción en los tratamientos naturales de los trastornos y pasiones, la concentración de la pupila, la lentitud en la respiración y en las funciones digestivas, así como la falta de apetito, en el estado de los síntomas son signos de los efectos que se presentan.

En estos estados, la droga tiene efectos cuantitativos diferentes al período de euforia desaparece y es seguida por un estado de falta totalmente de consciencia y fantasía. La sobredosis produce la coma y la muerte usual por falta de reflejos vasculares, los espasmos y abducción laringea.

Cuando la morfina y la heroína se inyectan, el rostro y el cuello del paciente, aumenta la temperatura y el calor, que a veces se extiende a todo el cuerpo. Aunque la temperatura baja como consecuencia de la acción de presión, la frecuencia irregular forma que como consecuencia de su consumo aparece la hipotensión arterial temporal.

Los sujetos, con estos drogadictos fácilmente pierden el sentido regular de enfriamiento y pierden las defensas orgánicas y por consiguiente se brevisen el debilitamiento intelectual, la pérdida de la memoria y se hace pronto la irritabilidad como característica.

Los importantes resultados que dependen de dichos drogas pierden todo valor moral siendo por tanto fácil proveer de infecciones venéreas, tuberculosis y hepatitis en un 90%.

EFFECTS OF THE INTOXICATION.

La toxicidad de la cocaína produce inmediatamente un enrojecimiento de rojo en el rostro. El sujeto siente una ligera embriaguez comparable a la del alcohol, con un dramático sentimiento de energía, un gran deseo de hablar y de otras.

Entre los síntomas de los efectos físicos pueden citarse entre otros contracciones musculares, reflejos intestinales, pulso rápido, erigencias, alientos en forma desproporcionada. En la intoxicación aguda convulsiones, náuseas, vómitos, paralización de las vías respiratorias.

En el tiempo siguiente se dictan una euforia seguida de un estado depresivo y acompañado de alucinaciones, agitación, grandiosidad y autoconfianza.

Ciertamente que todos aquellos efectos dependen principalmente de la situación psicológica del consumidor así como también de la cantidad de droga consumida.

El consumidor tiene la respiración entubada, la mirada fija, los pupilas dilatadas, el rostro pálido y la boca seca. Tiene las erigencias por picos de su tocamiento. Padece debilitamiento de su personalidad y se puede proyectar en sus fortalezas, así como también estar por sus entornos delictivos de un sujeto como si fuera una pantalla de la visión.

Debido a que el organismo desarrolla tolerancia a los efectos, los abusadores aumentan su dosis gradualmente, exagerando notablemente los efectos normales de estas drogas y produciendo irritabilidad, locura, temblor en las manos, dilatación de las pupilas y abundante transpiración.

En los casos serios, la droga causa una visión o la esquizofrenia, convulsiones y alucinaciones, tanto de carácter auditivo como visual.

El abuso continuo de heroína puede alterar la presión sanguínea, causar ritmos cardíacos anormales e incluso severos trastornos mentales, como alucinaciones o reacciones paranoicas.

EFFECTS OF HEROIN ABUSE

Comunemente estas drogas alteran el sentido de percepción del usuario y disminuye su capacidad para distinguir entre la realidad y la fantasía.

Los efectos físicos más frecuentes en los adictos a la heroína son el enrojecimiento de los ojos, aceleración del ritmo cardíaco y una tos persistente debido al efecto constante del humo sobre los pulmones.

Algunos pacientes dicen padecer de náusea e insomnio. Se presentan distorsiones de la audición, de la visión y del sentido del tiempo. El pensamiento se vuelve fantástico y se ven extraños o rasgos de ansiedad y estado de pánico.

El consumo, especialmente si es inyectado puede volver excesivamente sospechoso frente a los demás y comportarse de manera agresiva. Se ha detectado también una alucinación tónica consistente en una confusión mental, pérdida de contacto con la realidad y alteración de la memoria.

No se conocen científicamente los efectos del uso prolongado, in equillo países en los que el uso de la heroína ha sido tradicional, se asegura que los abusadores excesivos sufren pérdida de la motivación, opio y dificultades de la memoria.

Los pacientes que tienen la visión como consecuencia de su inestabilidad social, son indiferentes y opioles ante sus responsabilidades sociales y llegan fácilmente a la delincuencia, sobre todo a nivel del robo para procurarse la heroína.

En cuanto a los efectos del LBO se refiere, aunque en la parte en la que hicimos el comentario sobre este mortal droga, hicimos varias alusiones a sus efectos, sin embargo podemos agregar entre otros: notable dilatación de las pupilas, rostro sonrojado, aumento en la temperatura y en la presión sanguínea, aceleración en el ritmo cardíaco y una profunda sensación de frío, observándose igualmente extrañas convulsiones.

Los efectos que se producen sobre la mente son imprevisibles, variando desde las alucinaciones, exaltación, apartamiento de la realidad y movimientos violentos y autodestrucción hasta el verdadero pánico.

El individuo es sugestionable especialmente bajo el influjo de fuertes dosis; pierde su capacidad de discriminar y valorar sus experiencias, se debilita la memoria y la atención, hay confusión mental y dificultades en el pensamiento.

Dichos pacientes se sienten más creyentes, pierden la capacidad para racionalizar las proporciones de los objetos, pues a veces al moverlos los observan de variados tamaños.

Generalmente sus efectos se hacen sentir en un espacio de una hora y perdura durante un largo lapso de aproximadamente diez horas. La recuperación es rápida en los casos normales pero en los pacientes con predisposición psicopática se prolonga por varios días y en algunos casos los efectos se han repetido espontáneamente un día o algunos sucesivos sin aún usar la droga, como en el caso fundado en el doctores Flash Back.

Como anotación al efecto de esta droga podemos citar los expresados por Kendry (experiencia clínica Instituto de Experimentación): Trece y veinte pacientes con problemas mentales y veinte voluntarios normales. Aplicó igualmente para todos un centímetro de LBO 25, concluyendo que trece de los normales presentaron reacciones más graves que los pacientes con los fenómenos mentales. "El trabajo normal puede ser un enfermo mental que se descontrola."

EFFECTS OF THE DRUG

Generalment produce effects. Cuando se toman en poca cantidad afecta aligen la atención y la claridad de la mente.

Los efectos continuados y excesivos de esta urica, dan lugar a dificultades en el habla, temblores, pérdida del equilibrio, ira

estabilidad y disminución de las acciones. Los efectos nocivos son claramente cuando se toman con alcohol ocasionan la pérdida del sentido y la muerte. Se pierde agilidad física, se presentan alucinaciones parietales que han llevado al paciente a confundirse con la realidad, degenerando en una fase previa de la esquizofrenia.

Los tranquilizantes calman, relajan, disminuyen la ansiedad. Los efectos en estos casos de drogas estupefacientes son generalmente las mismas. Difieren cuando son tomadas en dosis excesivas, pero en este caso no puede haberse un estado generalizado, toda vez que viene a jugar un papel importante la persona que toma la droga y concretamente su constitución orgánica, ya que unas resisten grandes cantidades, sin que se lleguen a presentar efectos drásticos, otras en cambio con pocas las cantidades sufren alteraciones notables.

Las combinaciones, tales como opiáceos y L.S.D., así como barbitúricos, alcohol más barbitúricos o tranquilizantes por causar varios problemas, entre los cual es el más grave sería la intoxicación crónica, que trae consigo necesariamente la muerte.

• / •

la que surge de estos Y. I. U. I. I. II que representan deficiencias y debilidades en la regulación, a las que se debe haber prestado mayor y adecuada atención ASPECTO SOCIAL

CAPÍTULO I

CAUSAS DE LAS DROGAS

A medida que se aborda la problemática de las drogas en todos los niveles han proliferado las explicaciones acerca del por qué el ser humano recurre a ellas llegando a afirmar categorías que las causas son múltiples.

Estas causas las podemos clasificar en sociales y personales. Las sociales comprenden varios factores entre los cuales los más importantes son el factor familiar, el factor económico y el factor ambiental.

Las causas personales igualmente comprenden varios factores entre los cuales podemos citar la personalidad, la edad, el sexo, la educación y los valores.

Estas causas unas y otras son consideradas como estímulos indicadores de liberación y no se extrañan hallarlas vinculadas a movimientos sociales revolucionarios. En otros se las toma como símbolo de un mundo autoritario excluyente al cual pocas personas se atreven a penetrar; otros como documentos de identidad para no perder integridad en las sociedades de consumo o como una reacción de aparente condena al hecho de operarse como un consumidor más y en otras oportunidades, son simple manifestación de rebeldía y protesta contra las drogas, las personas adictas y la misma sociedad con el deseo de causarles tormento y preocupación.

Hay quienes las conciben para llegar de manera en su misma personalidad y así poder jugar estas que son condiciones que les el sujeto sería incapaz de ponerlas en práctica.

a) CAUSAS SOCIALES La problemática de las drogas que hoy asota al mundo es una realidad de nuestra sociedad, sociedad llena de conflictos de toda índole que ha llevado al mismo caso a los diversos estratos que la componen entre los cuales tenemos la familia, núcleo básico de la misma sociedad que es más organizada y que contribuye en gran parte a fomentar el problema en estudio.

Estudios realizados por expertos, han demostrado que

la gran mayoría de adictos provienen de familias económicamente deficientes y socialmente mal organizadas, a las que les falta la estructura familiar y principios sólidos.

Centro de los límites familiares las relaciones padre-hijo son de gran interés. Muchos en un sentido positivo se esfuerzan por afirmar que el 82% de los adictos son criados por madres dominantes que los obligan a permanecer en casa en los primeros años de formación y ven crecer en el hijo lo que parece un tipo de personalidad pasiva y dependiente. Para lo contrario en las relaciones padre-hijo, pues el padre es por lo general una persona ausente del hogar que aún permanece largos tiempos por fuera de él, sin darle la importancia que merece la formación del hijo. Padres que cuando llegan al hogar se encuentran condescritos por el trabajo del día y se resisten al diálogo con el hijo porque consideran que los problemas que éste puede tener no son trascendentales. Padres que con su conducta sólo aportan al hijo malos ejemplos que desde niño van acumulando hasta llegar al momento en que el hijo sin haber dado nada de lo bueno y difícil su propia vida independiente, irresponsable y por la vía destructora y oscurece del mundo de las drogas.

Los padres de los adictos se caracterizan por ser deficientes estructuralmente de los adictos en un gran porcentaje proceden de hogares económicos deficientes y socialmente mal organizados. Y deficiente económicamente deficientes, pues cuando los padres son y actúan sin ninguna cultura del poder así sea a sus hijos. Padres que no conducen lo que se merece, así pueden perjudicar a sus hijos. Padres que se irrespetan y no conocen lo que es la dignidad de un hogar, abren las puertas del vicio y la droga a sus propios hijos.

Socialmente mal organizados cuando sin conciencia alguna conciben hijos que más tarde no van a tener posibilidad alguna de educación, debido a su mala alimentación y falta de conducción por lo cual muy pronto caen en los atascos de la delincuencia y la droga.

Padres que solamente se esfuerzan por discutir y criticar cosas en problemas y demostrar su culpa irresponsabilidad, originando conductas que los hijos que observan tan mal proceder buscan otros horizontes en donde al menos creen ellos pueden tener paz.

A pesar de que no hay ninguna evidencia para obtener conclusión respecto al influjo de la familia como el adicto, sí parece ser cierto que el problema de los drogadictos abunda más en familias llenas de problemas sociales y conductivos, bien por la falta de supervisión de los padres para con los hijos o bien porque cuando ellos llegan al mundo y al año de nacimiento sin ningún control y patrocinando todos sus gustos y deseos.

o de espíritu que se ve con frecuencia en familias adineradas en donde el hijo tiene toda aquella que desea y aún lo que no desea, buscando con ello en un momento dada una rebelión en el hijo que buscará un mundo diferente, pues el que vive ya se encuentra hastiado, buscando sensaciones diferentes y experimenta nuevas hologramas en el mundo refugio de los drogados.

Un factor que ayuda a explicar el problema de la drogadicción es el ambiente crucial en que crece y vive hasta antes de convertirse en adicto.

Hasta hace pocas años esta evidencia estaba en favor de los ámbitos marginados donde abunda el crimen y toda clase de deviancias sociales; en los barrios bajos de las grandes ciudades en donde la miseria y el hambre y la falta de educación han sido sus compañeros, en donde delinquentes de todo tipo se encuentran a fe y encuentran fácil el camino de las drogas por las mismas condiciones del medio en que habitan y se mueven.

Hoy, el problema de las drogas ya no es exclusivo de los estratos sociales bajos, sino que a alcanzado algo incorporado en la llamada alta sociedad en donde al parecer los jóvenes tienen una refinada educación y un nivel cultural alto. Son ellos los de la sociedad que protesta y haliguerancia de la juventud contra los modos estandarizados de conducta, contra la corrupción administrativa, que conduce a una desconfianza absoluta respecto de las generaciones anteriores, desconfianza en la ideología, desconfianza personal, desconfianza en todo, aún de la vida misma.

Todo esto conduce inexorablemente al consumo de drogas de toda clase, como medio de escape, como táctica y conocimiento de la vida terrenal del cambio y convenciendo la mayoría de que el uso y el consumo de las drogas es el caballo que libera de las ataduras sociales.

Un factor que tiene gran importancia es el egoísmo que tiene vínculos estrechos con el ambiente social y que trae consigo variedades de consecuencias.

Algunos afirman que la droga conduce a la liberación del esclavo, al conocimiento que es un medio, y hay quienes por el contrario afirman que las drogas generalmente destruyen e impulsan a obrar en cierta manera, en la mayoría de los casos contrario al orden social y social y humano, de nos preguntamos qué tiene que ver esto con el factor en estudio, pues bien, cuando el uso de la droga ha degenerado en

toxicomane y la persona contra su vida en la droga, queda sistemáticamente excluido el trabajo de aquella persona y como hoy existen que no cuentan con el dinero necesario para sufragar sus gastos diarios y al margen de la producción de droga indispensable, con poca facilidad se recurre al robo e incluso al crimen, con el sólo fin de lograr sus propósitos.

Desde que existe alguna dependencia entre la posibilidad de que la producción de drogas se encuentre al alcance de ciertos niveles económicos con exclusividad, pero las clases sociales favorecidas económicamente, utilizan varios medios para conseguirla, entre los cuales muy conocido es el tráfico, de cuya actividad las que son jóvenes guineenses, con los cuales pueden fácilmente obtener su droga favorita. Esto no es consecuencia de una mala administración, es lo que crea la falta de orientación socialista hacia un presente y un futuro, es

b) CAUSAS PSICOLÓGICAS que necesariamente tiene que repercutir en el modo de ser y actuar de la persona, ya que un individuo juega un papel muy importante dentro del grave problema de las drogas, la situación real y personal de quien las ingiere, ya que, en muchos casos se ve que se ha llegado a ellas porque el individuo sufre de ciertos déficits en su personalidad, tales como inseguridad psicológica, falta de motivaciones, pasiva y dependiente que limita su capacidad para enfrentarse con los problemas que la vida trae consigo y por último falta de responsabilidad, dando como resultado de toda una actividad antisocial.

El papel que tienen en la sociedad, para liberarse de ellas. Evidentemente se ha demostrado que existe una especie de enfermedad, que se manifiesta en el anhelo de su intento por conseguir algo, que en este caso es la droga y en la insatisfacción general de la reacción que experimenta cuando no puede satisfacer sus deseos. Según informes de la Academia de Medicina de Nueva York acerca de la adicción, la razón para sentir este deseo sexual es básicamente la dependencia física del organismo con respecto a las drogas.

En estudios del Doctor Chaim Lidor, se demostró que en los drogadictos no se ha podido descubrir ninguna clase de lesión de tejidos o de órganos, que los lleve a tener el cuadro de personas que llegan a ser adictos, porque padecen ciertos defectos físicos para los cuales el médico tiene que recurrir a ciertas clases de fármacos, que cuando se prolonga el tratamiento, puede conducir a que esa persona se habitúe de tal manera que, para no sentir el dolor o calmar los nervios tiene necesariamente que tomar la droga con lo que se crea el síndrome de abstinencia, o que se crea dependencia al dolor de los espasmos, o que se crea dependencia de los nervios los tratar con tranquilidad, pero en este

Último caso, pues estos productos son de libre venta y cualquier persona puede conseguirlos sin necesidad de fórmulas médicas y ya que por costumbre generalizada y difundida se acude a la automedicación, tenemos que reconocer que un alto porcentaje de adictos ha llegado a serlo por este medio.

Parece que existe alguna evidencia sobre la posibilidad de que la predisposición a las drogas se transmite por herencia biológica. Según el informe del delegado de Hospitales de Nueva York Alonso S. Verby en el año de 1.965 nacieron 900 niños con hábitos narcóticos adquiridos congénitamente.

Cuando se tiene una infancia en la que el Yo quedó debilitado y la conciencia no se desarrolló de una manera conveniente, en la que además faltó orientación realista hacia un presente y un futuro, se presenta un desajuste psicológico que necesariamente tiene que repercutir más tarde en el modo de ser y actuar de la persona, ya que va creciendo sin ideales ni principios sólidos, hasta llegar al momento en que no se puede enfrentar a la vida tal cual es, por lo tanto desea verla de manera diferente, encontrando en la droga que le escape deseado, pues en cierto sentido hace ver las cosas con colores diferentes a los reales, producto del ilusionismo heroico.

La falta de responsabilidad y de carácter en los jóvenes de hoy, nos hace sentir la necesidad de escapar de la realidad para evadir el papel que tienen que desempeñar en la sociedad, para liberarse de ellos mismos y de la situación en la cual viven, es otra de las razones por las cuales se llega a ser adicto.

Con esto, no se quiere decir, que solamente los individuos que adolecen de una personalidad deficiente o tienen problemas psicológicos lleguen a consumir la droga, pues la realidad nos demuestra, que muchos casos el drogadicto posee un coeficiente intelectual anormal y en sus manifestaciones antes de llegar a serlo era completamente normal; de esto se puede deducir que existen una serie de situaciones personales también que son decisivas entre las cuales podemos citar, la curiosidad, la falta de educación el grupo de amigos, sentimientos de inferioridad ya intelectual, social, afectiva o sexual, escasez de valores sociales, fuga a los problemas que la vida le presenta.

En una sociedad de opulencias en donde los jóvenes disponen de todo lo que desean, el experimentar nuevas sensaciones puede convertirse en un deporte favorito. Los jóvenes son curiosos por naturaleza y generalmente quieren pertenecer a un grupo en particular. Aspiran a estar

siempre "en la onda" como ellos mismos lo dicen o lo que les es mejor so-
tar con la vida al día y siendo los drogas la última innovación, sin saber
qué son y menos qué consecuencias producen a más de que es el best friend
en conversaciones y reacciones, deben experimentar y si el efecto en su
primer "viaje" es agradable, seguro que con será su primer día de...

La curiosidad es una de las características más nota-
bles del hombre, aparece desde el comienzo de la vida y provoca una exten-
sa conducta exploratoria. Por consiguiente, no es extraño que muchos jóve-
nes deseen probar muchas drogas o sustancias para determinar por sí mismos
sus efectos. Como gran número de jóvenes empiezan por probar las drogas en
grupos sobre todo el alcohol y la marihuana, el psicólogo puede observar que
al tratar de satisfacer su curiosidad puede también adquirir la sensación
de pertenecer al grupo, de asumir independientemente la responsabilidad de
sus propias acciones o sobre cosas.

Los jóvenes tienen siempre a pertenecer a un grupo,
desligarse de los cosas que los atan a su generación anterior, anhelen ha-
cer cosas nuevas y transformar el mundo, a romper con los sistemas que lo
rigen a protestar por todo lo que los rodea y creen que con la droga lo-
gran la realización de todos sus anhelos, sin percatarse que lo único que
logran es destruirse y ser expulsados por una sociedad que lo rechaza, -
que tratan el caso no equivocados para conseguir lo que quieren y que su
vida no tiene fundamento ni razón de ser.

Los valores sociales, a pesar de lo difícil que resul-
ta dar una definición de lo que son, se refieren a que la razón es diferen-
te en cada uno, sin dejar de tener en cuenta que en un momento dado puede
integrarse a un grupo, teniendo de común la misma razón o el mismo ideal -
que es lo único que los une y para seguir unidos, pero sólo así crean lo-
gran los propósitos afines que los actúan o unidos.

Es cierto que las personas no tienen ni pierden en
los valores sociales, pero son estas las que proporcionan el significado
y dirección a la vida. Hay que afirmar que los valores están cambiando y co-
mo puede ser un tanto transitorio para los jóvenes que están buscando un sí-
tío y una razón de ser en la vida. Quizá el desprecio de los valores por
el avance social mal entendido, sea uno de los factores que impulsan a la
juventud a rechazar el orden social existente.

Como aquellos niños o jóvenes que se ven obligados a
por su vigencia, cuando el sujeto se ha hecho dependiente, aunque algunos
jóvenes pueden verse envueltos desde el principio por el deseo de obtener -
una mejor comprensión, una mayor capacidad creativa, o una sensación de g-
ración en cuenta o los adultos que son los que hacen la curación, pero el

llegar a la madurez el sujeto ya conoce la mayor parte de los drogas que va a utilizar. No tiene es probable, que sea dependiente de esas drogas las cuales tratamos de obtener una sensación de bienestar, de relajación, de placer y de integración social. Si se hacen dependientes, un motivo primordial parece ser una frecuencia al deseo de euforia. Cuando los jóvenes usan drogas hasta el extremo de llegar a depender de ellas suelen estar sujetos por determinados estímulos, mientras que a los adultos les surge la necesidad de vendarse.

Son interesantes las relaciones mutuas existentes entre la edad, la aceptación social en un sentido más amplio y la elección y forma de uso de las sustancias en cuestión de dependencia. En general los adultos se limitan a aceptar fármacos socialmente aceptables e incluso en el lugar donde viven, por ejemplo, el alcohol que en la generalidad, lo aceptan en algunos países; naturalmente los adultos que han llegado a depender de las drogas no aceptan socialmente conductas consumidoras. Pero son los jóvenes quienes consumen a título experimental, como drogas socialmente desaprobadas, y desde la autoadministración el intervalo característico entre el primer uso y la aparición de la dependencia, varía considerablemente con los distintos tipos de drogas. Por ejemplo los consumidores de los derivados del opio, a veces llegan a ser dependientes en pocas semanas y en ocasiones varían a veces para volverse alcohólicos. La probabilidad de que una persona llegue a ser dependiente varía no sólo con sus características y su medio social cultural, sino también con la naturaleza de la droga, la vía y frecuencia de su administración.

Es necesario por último, advertir, que todos estos motivos no se hallan generalmente asociados a la psicopatología individual ni a influencias sociales adversas. Se encuentran en las personas como tales o en las sociedades, según a sí satisfechas con la estructura social y con su propia situación. Para tener en cuenta que las generaciones futuras estén mejoradas genética, social y culturalmente.

CONCLUSIONES

LA DROGA Y SU ROL EN LA VIDA SOCIAL

Las drogas se han convertido en parte integrante de la vida en todos los sectores sociales así de artes, científicos, artistas, deportistas, intelectuales y aún se focalizan de las distintas esferas de la ciencia.

Se puede decir que para la gran mayoría de las gentes, la droga es considerada como un instrumento vital que ayuda a vivir y a vencer las tensiones que el mundo moderno ofrece.

No podemos afirmar sin equivocarnos que una droga sea exclusiva de un medio social determinado. Lo que sí se puede decir es que prevalecen unas sobre otras en cierto sector social y a esto se debe al presente capítulo, pero a través de estudios y visitas a diferentes sociedades llegamos a la conclusión de que hay fármacos que son más utilizados en las diferentes etapas sociales. En el caso por ejemplo del tabaco y la morfina, que se utiliza en mayor porcentaje entre los estudiantes que se ocupan con sus aplicaciones intelectuales y artísticas de la droga, también se encuentra en este grupo los profesionales e intelectuales y la juventud de la clase media. Esto nos demuestra cómo esta clase de drogas tienen mayor acogida en medio donde las personas gozan de una buena posición y son respetadas.

La heroína tiene una gran propagación en sectores de clase media alta y en el sector universitario, sobre todo en las universidades privadas o en aquellas que tienen modernos laboratorios de química, en donde el mismo estudiante la elabora.

La cocaína que está tan de moda y que parece ser que cuenta con el mayor comercio internacional, es usada principalmente en las clases altas debido al alto precio y a los efectos que produce.

Los tranquilizantes con efectos sedantes como los casos de caso, que aplicados por prácticas diarias a niños e niñas sin pensar en momento en los grandes problemas que su hijo sufren, sucede lo mismo con los sedantes, agregados a ellas sobre todo los sedantes en época de exámenes.

Porque que generalmente con los jóvenes y concretamente las sedantes los mayores consideran las cosas no pocas de los que se a los vaticinios años de edad, de posición social en ciertos casos privilegiada sin preocupaciones de carácter económico y que han estado rodeados de comodidades.

Hay que tener en cuenta también la fuerte organización que se ha formado en torno a las drogas en lo que intrínsecamente los fabricantes que son personas de buena posición y que buscan sus propios intereses, ya que es un negocio que produce fabulosas utilidades. En efecto los psicólogos en drogas la siguen por el mundo entero y los vendedores a donde se dirigen en los mejores hoteles, viajes en lujosos autos que por lo regular poseen departamentos o residencias en las altas categorías sociales.

los y separados en el colmo de la divergencia por autoridades que forman parte del Poder del Estado. No es faltar a la verdad manifestar que en una bien organizada república se encuentran gentes de todos los estratos sociales y estatales.

Es necesario y lactinero por ende concluir que la droga ha crecido sus tópicos nefastos en las mismas raíces de la sociedad en que vivimos. En la república drogadicta es producto del ambiente infestado de vicios patrocinado a todos los niveles y que poco a nada se ha hecho por destruirlo, pues ella produce el enriquecimiento incesante de parcelas sin moral y sin conciencia, sin principios y sin valores, pues encuentran respaldos en los altos esferas del sistema.

La droga, pues, es producto nefasto de la misma sociedad y ha formado un consorcio mortal y despreciable con ella misma.

CAPITULO III

TRATAMIENTO QUE DEBE DARSE A LOS TRICICLANOS

No hay en nuestro concepto personal, una mejor indicación para una prevención y tratamiento que debe darse a los triciclanos que la divulgación de los efectos que producen las drogas.

Se ha observado que al drogadicto se lo trata como a una persona degenerada y causante del desprestigio de una familia, tanto es así que en muchas ocasiones y especialmente entre familias que se creen de un nivel alto, han llegado a expulsarlo del seno familiar a recluirlos en apartados lugares, abandonándolos a su propia suerte. Y debe tenerse en cuenta que dentro de la terapia regenerativa, con los padres los primeros llamados a iniciar el tratamiento y a apoyar los medios para su rehabilitación. Pero estos no se cumplen por la falta de educación en esos hogares que por cierto se precian de tener culturas refinadas.

Los padres en ningún momento deben de sentir terror hacia su hijo drogadicto, esto despierta en el joven sentimientos negativos que conducen posteriormente a que el diálogo y la comunicación sean imposibles. Los castigos o reproches fuera de tono sólo llevan a su hijo a buscar la salida y escape de su hogar y en muchos casos a la rebeldía con sentimientos de odio hacia sus progenitores. Los padres lo que tienen que hacer es asumir una actitud serena, aceptando como padres que con la situación que la misma sociedad les ha planteado y luego de determinar la gravedad del problema, establecer si la situación es producto de dificultades de adaptación o de personalidad en su hijo o es producto de sus malas

En todas esas cosas cualquiera que sea el método científico, la obligación de los padres es insistir y no desfallecer en ningún momento sin importar las dificultades que habrán de encontrarse en el terreno de la rehabilitación.

Respecto a la conducta de los adolescentes, cuando el caso es estrictamente social, los chicos viven en un mundo marginal, los normales que los ven a un chico, los amigos de la escuela, los consideran como deviantes sociales, entendiendo por esto a los que no se adaptan por su comportamiento a las normas y modos de proceder establecidos y aceptados por la sociedad. El término devianción es relativo y hace referencia a una norma, a un modelo, a una forma de proceder, si se refiere a conformidad con dicho modelo no hay devianción, mientras que toda desviación, implica devianción mayor o menor según el grado de devianción permitida por la misma sociedad.

El comportamiento de los chicos, es cierto, tiene un valor negativo en la sociedad ya que no se ajusta al sistema de valores y a los tipos de comportamiento aceptados. Pero también se opone a que el resto de la comunidad viva de acuerdo a dicho modelo y teniendo en cuenta que con los chicos una realidad y un producto de la misma sociedad donde viven, como la sociedad es un producto de las personas que la componen, no se ven tratamientos irónicos u ofensivos que se logran que vivan a formar parte activa y normal de la sociedad. No es el rechazo o la marginación, la actitud que debe tomar la sociedad ya que ella misma no se ha preocupado por presentar ni por los chicos. El material actual está transformado, se han perdido el juego, no hay empleo ni muchos de ellos han tenido la oportunidad de asistir a un colegio o de estar en un club. La sociedad está consumida por las guerras de guerrillas, por viajes al espacio, por la carrera armamentista, por los negocios a todos los niveles, por la corrupción moral y administrativa en todos los sectores, los dirigentes no se preocupan por mejorar el nivel de vida de los chicos a quienes pertenecen. Si los chicos pertenecen a la sociedad, ¿cómo se puede una persona negativa y de conducta mala al grado de ser rechazada por esta especialmente a la juventud?

La sociedad debe enfrentar valerosamente los problemas que se presentan y sacar provecho de ellos. Los dirigentes deben buscar soluciones adecuadas al problema en estudio. Una preocupación especial que debe tener la juventud, es el problema de la rehabilitación, es brindarles oportunidades para la rehabilitación del drogadicto, mejorar el nivel cultural de los pueblos, dar oportunidades de trabajo, distracciones saludables y variadas, no aplicar el método de la rehabilitación con el drogadicto con un ser para su familia y la sociedad, y enfrentar el mundo que

desde ellas están realizando, unas a otras y en otros países, los trabajos de
para el contacto llegar a todas las asociaciones por medio de los mismos.

Se ha tratado de campañas por radio y televisión, con
mensajes dirigidos a padres e hijos y una realización de seminarios en di-
ferentes ciudades para que la ciudadanía adquiere conciencia exacta sobre
los peligros que los estupefacientes representan a la salud, no solo de los
consumidores sino de la misma sociedad. Pero en la práctica no se ha he-
cho mayor cosa y tan es así que en nuestro medio, no se conoce del pri-
mer seminario o conferencia que al respecto se haya dictado, dentro de
una estrategia preventiva.

Nuestro medio es que no hay mejor profilaxis en el
aspecto de los drogas, que el conocimiento profundo de sus causas y de
sus efectos o consecuencias. Promuévase por una política de información,
pero desafortunadamente esto no se hace o si se hace se lleva a cabo den-
tro de círculos civiles, locales posteriormente nada actúan y todo
se queda en proyección, en tanto al mal sigue avanzando y invade la
vida misma de la sociedad.

La solución a una mala conducta y al mal que se paga por ella es la
política de estado, con estas las medidas que pueden crearse a todos
los niveles, preventivas con el, diferentes técnicas de tratamiento, co-
municación por la desintoxicación, continuando por una psicoterapia indivi-
dual y terminando por una terapia de grupo. Sólo de esta manera y forma
sostenida, se podrá lograr la rehabilitación del drogadicto y reintegrarlo
a su familia y a la sociedad misma, en un momento de incertidumbre e ig-
norancia lo recobraré, dejándolo abandonado a su suerte.

CONCLUSIONES

La investigación positiva de estupefacientes produce efectos
inmediatos y de largo alcance en general e implica un peligro social donde
los puntos de vista en que se vive.

En los latinoamericanos hay una tendencia a buscar partici-
pación, siendo por ende la potencia del estupefaciente, especialmente, cuando
de hecho los frentes locales como es el caso de una constitución, que en
el tiempo que estuvo involucrada en un referéndum correspondió a sus compa-
raes, los cambios a investigar en incluso los se estaba dictando para que
algunos lo drogas.

La adicción de drogas en muchos casos en los homines
pueden ser una mala conducta que afecta la salud que se ve reflejada en...

muchos y las librerías que inducen a otros a administrar las drogas, o por el contrario llegar a graves desviaciones por causa de las mismas drogas.

Las drogas, se ha observado, han contribuido en buena parte al aumento de la prostitución sobre todo en los jóvenes, ya que al usarlas generalmente se desahucian y dejan de lado muchos de los que el aumento liberoso prejuicios sociales.

La toxicomanía se produce por lo general en una ineptitud para el trabajo y como el viciado no desecha recursos para procurarse el fármaco, siendo éste además una necesidad vital, producto de su mismo estado, recurre a toda clase de delitos como el robo, el hurto la estafa y hasta el crimen, pues lo único que le interesa es tener el dinero para su acción diaria no importa como lo consigue, ni donde. De allí que en los últimos tiempos las estadísticas sobre criminalidad se han visto aumentadas por un buen porcentaje de crímenes que aportan los adictos y los miembros de la organización o mafia, que no perduran la traición o una mala jugada y el precio que se paga por éste es la propia vida. En efecto, todos los días en los diferentes periódicos vemos titulares como estos: "Venganza de la mafia", "Muertes tres contra de drogas", etc.

Las repercusión que esto causa en la sociedad es verdaderamente lamentable. En muchos casos con víctimas inocentes, dejando la familia en la miseria y sin el recurso de quien trabaja, aumentando así el hambre y el número de los niños que caminan por las calles y que son designados vulgarmente gorrinos, quienes cuando crecen engendrarán las filas de los criminales.

El drogadicto generalmente sufre una ineptitud de procreación o bien se da engendrar seres degenerados que más tarde llevarán el estigma del desprecio, siendo además una carga para la sociedad.

El uso de fármacos produce una verdadera desorganización familiar, que afecta el normal funcionamiento de la familia, con tal y con respecto al medio social, va asiendo poco a poco con el núcleo principal de una sociedad y si este núcleo desaparece, qué consecuencias exigirá a una sociedad cuyos elementos degeneren desorganización por encontrarse corrompidos.

Las drogas ocasionan en muchos casos casos de auto-destrucción que se traducen en intentos de suicidio o verdaderos suicidios, en una caso porque exceden la dosis que un organismo es capaz de

de resistir, en otros porque bajo los efectos de la droga ingerida pierden la noción del espacio y no les cuesta nada acercarse a una ventana y arrojarlos por ella.

Desde el punto de vista criminológico, el profesor G. Labrosse clasifica seis modalidades de comisión de hechos delictivos entre o por toxicómanos, son ellas:

a) Delitos cometidos durante el estado de excitación o estados delirantes, (violentos, impulsivos, agresivos).

b) Toxicómanos en los que el hábito y la obstinación lo llevan a delinquir con el objeto de satisfacer el vicio. Cometen todo clase de delitos para procurarse la droga.

c) Los delincuentes que se drogan para infundir valor y coraje en crueldad en campo de batalla. Hacen uso de sus armas olvidándose de su instinto que los aconseja salvarse por medio de la huida.

d) Delitos con fines de lucro, de ganar adeptos o simplemente con objetivos inconfesables, tales como anular el pudor y la voluntad de la víctima.

e) Delitos con fines políticos, delación o extorsión en el espionaje, usando la adicción a drogas como vehículo para obtener secretos militares o de gobierno.

f) Uso o invocación de uso con objeto de encontrar una razón que abra como circunstancia atenuante o eximente de pena por haberse encontrado bajo su influencia y así atenuar la pena y librarse de ella por alteración de sus facultades.

Las consecuencias sociales de la toxicomanía son una verdadera alarma, pues ellas están ahogando la sociedad y sin tener a equivocarnos ya se puede hablar de que vivimos como dice un autor "en una sociedad de iniciados".

En consecuencia, con todos los efectos y tal como de las disposiciones en la Ley por las cuales se declara...

ASPECTO JURIDICO

En el plano internacional la lucha contra el abuso de los drogas, constituye un problema muy complejo.

In el plano internacional la lucha contra el abuso de los drogas, constituye un problema muy complejo.

En 1912 se firmó en la Haya una resolución, por la que se establece una línea internacional contra el opio, pero falló por falta de ratificación o falta de eficacia.

En 1919 los representantes para la negociación del convenio del opio y de la Asociación Internacional para la Lucha contra el Opio, dirigieron a Ginebra, a George Lloyd y al presidente Wilson mediante un telegrama, donde se expresaba el deseo de la ratificación del convenio de la Haya. El artículo 295 del Tratado de Versalles respondió a ese deseo. La Sociedad de las Naciones constituyó una "Comisión Consultiva del Opio y otras drogas nocivas" que permitió a la Convención de la Haya de 1923 entrar en vigor el 10 de mayo de 1924. Otras reuniones firmadas en 1925, 1931 y 1953 permitieron incrementar la lucha contra el tráfico, cuando estalló la Segunda Guerra Mundial.

La convención de Ginebra de 1953 cuenta con la adhesión de más de cien países en todos los continentes.

En Ginebra de 1954 la Organización de las Naciones Unidas acordó los términos de la Cooperación Social de las Naciones y creó una Comisión de los Drogadependientes que recibe informes médicos y científicos de la Organización Mundial de la Salud. El protocolo de 1954, adoptado en 1954 por 30 Gobiernos, establece el control internacional a las drogas sintéticas cuyo estudio es confiado al Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud. Según los convenios de 1921, 1931 y el protocolo de 1954, una normativa estricta entre naturales y sintéticos de hallar puntos fuera de la ley. Esto debe a las diferencias legislativas un medio efectivo de represión.

El Comité de Expertos encargado en 1957 aconsejó a los diferentes gobiernos adoptar las medidas de control convencionales para impedir el abuso de las sustancias sintéticas que hasta hoy ha ocurrido.

lo caso, con todos los datos de que se dispusieron y hubo de ser reformado en 1.968 por una nueva comisión reunida en Ginebra, en un período de cinco años para que se creara un organismo especializado que tuviera a su cargo todo lo que en 1.963 un nuevo protocolo limita la producción del opio y prevé que en ese momento será eliminada antes de 1.968. Se esperaba limitar a siete países la producción legal del opio que son Bulgaria, Grecia, India, Irán, Turquía, Rusia y Yugoslavia, de los cuales Grecia e Irán han cesado ya la producción. Esta quiere decir que todos los cultivos realizados del opio han podido dar un cálculo de que en el mundo se produce sin autorización, más de cuatrocientas toneladas de opio, que excede del cultivo permitido para satisfacer las necesidades legales reconocidas.

En 1.961 un convenio único de 51 artículos reglamentó el control de toda droga nociva para la salud mental y decidió la creación de un organismo de control de estupefacientes que junto con el comité central permanente del opio, perteneciente a la Organización Mundial de la Salud, cumpliendo funciones de control general y ejecutivo. Las comisiones de control coordinan la lucha internacional contra la droga evaluando cada año, las necesidades de estupefacientes que tiene el mundo. El Comité central permanente, examina técnicamente todos los problemas desde el cultivo y la asistencia a los adictos, la clasificación de las drogas, la regulación del tráfico hasta el balance de la producción mundial del opio. Estos dos organismos trabajan en forma coordinada y se ayudan mutuamente en todos sus progresos.

En la Convención Única de 1.953, se logró la elaboración de listas de estupefacientes sometidos a fiscalización internacional explicando nombres y descripciones científicas. Dichas listas las adoptaron los países que ratificaron dicha convención. En el artículo 30 de la convención se tiene en cuenta la posibilidad de lograr la desintoxicación y la rehabilitación de los toxicómanos mediante diversos procedimientos. Por lo tanto en esta convención se que está surgiendo con mayor interés en el campo internacional y la que aún se sigue ha tenido en los países para todo lo relacionado con los drogas estupefacientes.

La Organización Mundial de la Salud, es un organismo especializado de las Naciones Unidas y representante de la culminación de los esfuerzos realizados para establecer una organización sanitaria intergubernamental única. Como tal, hereda las funciones de organizaciones precedentes, tales como la Oficina Internacional de Higienas Públcas, la Organización de Higienas de la Sociedad de Naciones y la Comisión Sanitaria de Ginebra.

La Organización Mundial de la Salud tuvo su origen en la propuesta hecha a la Conferencia de las Naciones Unidas, celebrada en San Francisco en 1.945 para que se crease un organismo especializado que tuviera a su cargo todas las cuestiones relativas a la salud. En 1.946 en reuniones representativas de los gobiernos en Conferencia Internacional de la Salud en Nueva York, redactaron y firmaron la constitución de la Organización Mundial de la Salud y establecieron una comisión interina que actuaría hasta que pudiera ratificarse la constitución por 26 Estados miembros de las Naciones Unidas, lo cual se logró el 7 de Abril de 1.948 reuniéndose la primera Asamblea Mundial de la Salud en Ginebra en Julio de 1.948 y para septiembre del mismo año, se estableció la organización permanente.

Los trabajos de la organización se llevan a cabo mediante tres órganos: La Asamblea Mundial de la Salud, autoridad suprema a la cual envían delegados todos los Estados miembros; el Consejo Ejecutivo, órgano ejecutivo compuesto por 18 personas designadas por el mismo número de Estados miembros y una Secretaría dependiente del Director General.

Los objetivos y actividades de la Organización Mundial de la Salud, superan los de todas las demás organizaciones sanitarias. Comprende programas relativos a los campos más variados de la Salud Pública. La Organización Mundial de la Salud como entidad en su totalidad o en participación con otros organismos, realiza trabajos técnicos de carácter internacional tales como la preparación de una farmacopea internacional, la estandarización de los sistemas biológicos, la fijación de normas relativas a los insecticidas, la fiscalización de los drogas toxicológicas, el intercambio de información científica, la elaboración de la legislación sanitaria internacional, la revisión de la lista internacional de enfermedades, la recopilación y difusión de informaciones epidemiológicas, estudios estadísticos sobre la mortalidad etc.

Los cuadros y los comités de expertos constituyen un elemento esencial del mecanismo interno de la organización. Uno y otro tiene por objeto y por función asesorar técnicamente en la organización sobre cuestiones sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud se ocupa de los problemas que los países u otros entes políticos pueden resolver por sus propios medios, uno de aquellos que exigen la cooperación de varios países o de todos ellos.

La Organización Mundial de la Salud, a través de sus comités de expertos y del Consejo Ejecutivo repite todo lo concerniente a los drogadicción que ocurren de ordinario, a su control en el plano internacional y coopera con los Estados contra el abuso de los estupefacientes. El Comité de

los es responsable de la fiscalización de estupefacientes en el marco de las convenciones internacionales.

El Consejo Ejecutivo convocado de la importancia de promover una política de investigación, producción y distribución en materia de drogas y necesidades sanitarias auténticas, recomendó en su sesión de sesiones de marzo de 1.975 que se siguiera desarrollando el sistema del Organización Mundial de la Salud para detener las relaciones adversas producidas por los drogas. Se recomendó la creación de textos regulados sobre las prácticas aceptables para la manufactura y control de calidad de las drogas y el plan de certificación de calidad para los productos farmacéuticos, objeto del comercio internacional.

En consecuencia, el artículo 20 del Código Penal de 1.935, que trata sobre el delito de tráfico de drogas, se modificó para incluir a las sustancias que se mencionan en el artículo 1 de la Ley 100 de 1974 y a la fabricación o cultivo de una, y a la venta de cualquiera de ellas.

LEGISLACIÓN EN MATERIA

El legislador de 1.935 no tuvo la misma línea que el de 1.974 y en Colombia la legislación sobre drogas estupefacientes y alucinógenas ha sido abundante.

Existen normas y procedimientos puramente preventivos o correctivos y normas y procedimientos de tipo penal para reprimir lo que a este respecto es considerado delictuoso.

A continuación presentaremos en primer lugar una breve síntesis histórica de lo que ha sido la legislación nacional desde el Código de 1.935 hasta llegar al estatuto actual (Decreto 1100 de Junio 28 de 1.974) y así tener una visión más o menos amplia de la manera como en Colombia se ha tratado el agudo problema de las drogas.

El artículo 20 del Código Penal de 1.935 introdujo una disposición de carácter general según la cual no se aplicaría pena a quien al tiempo de cometer un delito se hallara en estado de intoxicación crónica producida por el alcohol o por cualquier otra sustancia, administrándole en cambio una medida de seguridad que podría consistir en reclusión en manicomio criminal o en Colonia Agrícola especial, con la libertad vigilada, trabajo en obras públicas o prohibición de concurrir a determinados lugares públicos.

La reclusión consistiría hasta que el intoxicado dejara de ser un peligro social. Existió una falla que no fue prevenida por la ley, ya que se necesitaban 30 días de aplicación del Código Penal para que se hiciera realidad lo relativo al manicomio criminal. Durante ese tiempo la medida de seguridad aplicada a los intoxicados crónicos fue un

hallar por cuanto no existía dicha institución siendo imposible la aplicación de la medida. Era grave el mal que sufría la tranquilidad social y la necesidad del tratamiento de los delincuentes a quienes se les imponía un castigo que el artículo 27 del mismo código sancionó con prisión de 6 meses a cinco años y multa de cincuenta a mil pesos "al que de modo clandestino o fraudulentamente elabora, distribuya, venda o administre, aunque sea gratuitamente sustancias narcóticas, o las mantenga en su poder con los fines..." Este artículo que ya había sido derogado por el artículo 10. de la Ley 45 de 1.946 constituyendo la denominación "sustancias narcóticas" por la expresión "drogas estupefacientes" fue derogado por el decreto 1118 de 1.970 art. 100.

Se hace notar aquí como los factores del código quisieron que se diera tratamiento penal únicamente a las manifestaciones de elaboración, tráfico y a la facilitación o suministro de uso, y no a la producción de sustancias delictivas en sí mismas.

El legislador de 1.946 mantuvo la misma línea que el de 1.936 y dio cabida además al cultivo o conservación de plantas de las cuales pueda extraerse esas sustancias.

Luego vino el Decreto 014 de 1.955 sobre prevención social, en los números 15 y 17 del art. 7a. estableciendo que el cultivo, elaboración, uso o comercio de la marihuana o la inducción a otra persona a cualquiera de estas actividades así como también el suministro a otra persona de drogas o fármacos de cualquier clase era un estado de especial peligrosidad derivada de la pena de relegación a Colonia Agrícola de 6 a seis años.

Aquí se optó por no incidir directamente al uso, es decir, reconoció las conductas penales personales de un acto de carácter individual que hasta entonces había sido tolerado.

Al igual que este Decreto a un régimen mixto, en el cual el tráfico de estupefacientes era a la vez delito (según el código) y estado de especial peligrosidad (según el Decreto 014), creando así un procedimiento sumario, para esos casos penales, cuando en la ley eran considerados delitos. Dicho Decreto dio origen a los artículos 15 y 17 a un paralelismo legal, sustantivo y procesal, de grave consecuencia para el país, porque dejó un vacío de equidad y generó conflictos de competencia.

En 1.958 se dictó el Decreto 1099 eliminando el tratamiento de los conductos antieconómicos, reconocido como un complemento a dicho código penal. El Decreto previó el tratamiento en forma de reclusión y multa.

tal el intermedio crónico por alcohol o cualquier otra sustancia cuando -
frente a ella, produce grave escándalo o perturbe la tranquilidad social.
La duración del tratamiento deberá condicionarse a obtener su curación de
nuevo con el sistema penal.

El artículo 23 del mencionado decreto sancionó el -
cultivo, elaboración, distribución, venta, suministro, uso y posesión de
estupefacientes, con reclusión de dos a cinco años a Colonia Agrícola. Introdú-
jo una variación esencial respecto de los usuarios de marihuana, consistien-
do en imponerlos como único internación en establecimiento adecuado al o-
juicio de los médicos legistas requiere tratamiento en casa de reposo o -
hospital.

El artículo 24 regresó al texto del artículo 10. co-
mo la Ley 45 de 1.946 para sancionar con reclusión de uno a cuatro años al
que de modo clandestino o fraudulento, cultiva, distribuye, vende, adminis-
tra, usa o tenga en su poder cualquier sustancia estupefaciente.

Dicho Decreto tampoco evaluó lo suficientemente el
daño y dió origen a numerosos errores, sobre todo con relación a la trans-
misión del procedimiento penal para el tratamiento al consumidor de mari-
huana en un hospital existió diferencia y es mucho más técnico que el de-
creto 914, pues no se justificaba el envío a Colonia Agrícola para que -
allí sufriera las consecuencias de las vices lamentables de haber pasado
por un momento una sensación artificial.

El Decreto 1118 de 1.970 que se dictó con base en la
Ley 16 de 1.968 lo quitó categoría jurídica al tratamiento del tráfico y
suspició el uso de estupefacientes ya que se redujo a simple administración.
En el art. 26 se sancionó con arresto de uno a cuatro años el almacenamiento,
elaboración, venta, distribución o suministro de marihuana, cocaína, -
orfina o drogas o sustancias estupefacientes o alucinógenas. La novedad -
estuvo en incluir expresamente la cocaína y la orfina y en hablar de alu-
cínógenos.

El artículo 27 sancionó con multa de quinientos a -
diez mil pesos el porte de sustancias estupefacientes o alucinógenas sin
autorización legítima, siempre y cuando se trate de lugares públicos
con o sin acceso al público.

El artículo 28 sancionó con arresto de 6 meses a un
año el cultivo de una o más plantas de marihuana y el artículo 29 -
con arresto de seis meses a dos años y multa de quinientos a diez mil pesos a
quien sin permiso cultiva o cosecha planta de la cual pueda extraerse

mariguana, opio, cocaína o sustancias estupefacientes o alucinógenas.

10.- La categoría de simples contravenciones no es compatible con la seriedad delictiva que había merecido el tráfico y el castigo del uso de esas sustancias en las anteriores normas legales. Por otro lado las contravenciones prescriben por mandato del artículo 115 del Código Penal en un año quedando por tanto muchas de esas conductas en la impunidad.

20.- Se eliminó como infracción el uso mismo.

30.- Se consagró realmente la impunidad para el porte, ya que solo se sancionaba con multa.

40.- Se eliminó virtualmente el encausamiento, pues al sancionar todas las modalidades con arresto, se había pasado a la sanción general.

El Decreto 1135 de 1.970 simultáneo con el anterior trató sobre protección social. El artículo 40, dispuso que el portador de la tranquilidad pública como consecuencia de un estado de intoxicación orgánica producida por el alcohol o por enfermedad mental, o por consumo de estupefacientes alucinógenos se le agote a tratamiento a domicilio con o sin intervenciones en clínicas, casa de reposo u hospital hasta su recuperación, con exención al consumo y al fin del tratamiento.

Estos tratamientos no se aplicaban por carceres o clínicas oficiales en donde recluía a los perturbadores.

La consecuencia de la vigencia de estos dos últimos decretos fue que se dejaron la categoría de contravenciones a las varias conductas reglamentadas por lo tanto en el país se constituyó un cuadro internacional de tráfico de drogas y sustancias estupefacientes, ya que con los Decretos se bajaba la impunidad para los alucinógenos de violación de las normas prescriptas.

Ante la inconformidad y el clamor generado con la vigencia del decreto 1116 de 1.970 que rebajó ostensiblemente la punibilidad del consumo se dispuso el Decreto 122 de 1.971, que le dio nuevamente la categoría de delito a las conductas relacionadas con el almacenamiento, elaboración, distribución y venta de estupefacientes, y en lugar de una sanción de arresto se dispuso una derivación a Colonia Agrícola de uno a cuatro años para los infractores, lo mismo que el cultivo y la conservación de las plantas de las que se extraen grandes cantidades, pero no se estableció diferencia en la sanción para quien cultiva o conserva una de esas plantas o para quien cultiva o conserva un año diez hectáreas de los mismos.

El artículo 70, sancionó el suspenso del uso con relegación a Colonia Agrícola de uno a tres años, rebaja la pena de manera extraordinaria, pero quien en lugar público o abierto al público porte estupefacientes o cualquiera otra clase de droga de esta índole. Se observa a - que si el porte se realiza en lugar privado o no abierto al público no hay delito así se trate de grandes cantidades, pues la norma dice al - respecto.

In las normas del Decreto 222 de 1.971 se observa escasa - impresión de los conceptos utilizados porque unos veces son demasiado gené- ricos y en otros muy especializadas; no se hace distinción por razón de la peligrosidad entre los traficantes, contrabandistas, intermediarios y ven- dedores de una parte y los usuarios por otra parte; no distingue entre las personas que portan en lugar público o abierto al público por razón de la cantidad de drogas estupefacientes, pues la norma da lo mismo al porte de - papeleta que al porte de grandes cantidades.

Prescribe tratamiento médico para quien perturba la tranqui- lidad pública por intoxicación crónica producida por consumo de estupefa- cientes o alucinógenos. Se sanciona directamente como delito o como contra- vención al uso o consumo.

Después el legislador promulgó la ley 17 de 1.973 que derogó todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se conservó en su artículo 10, lo relacionado con el culti- vo y la conservación de plantas de las que se puede extraer marihuana, co- caína, morfina, heroína o cualquiera que produzca dependencia física o al- quílica como delito con pena de presidio y multa. Se dio un paso adelante - por cuanto antes no se había dicho nada sobre la dependencia, se cambió la relegación a Colonia Agrícola por la de presidio.

En el artículo 20 repite el tráfico que cada vez está to- mando más auge y se habla del que introduzca la droga en tránsito o del transporte o lleve consigo, almacene, conserve, elabore vende, ofrezca, of- quiere o suministre a cualquier título la sustancias anteriormente mencio- nadas, conductas que fueron sancionadas con presidio y multa.

Como puede observarse, se añe amplía su enfoque pues con- cibe conductas nuevas e igualmente importantes que no había razón para no sancionarlas. El artículo 30, sanciona al profesional de la medicina, en- fermería u odontología o de alguna de las profesiones auxiliares de la me- dicina que en ejercicio de ellas descrito, suministre o aplique droga o - sustancia que produzca dependencia física o alquímica, para fines no terapéu- ticos en cantidad superior a la necesaria con pena de presidio.

De gran importancia este artículo, por en muchos casos se ha visto cómo una persona llega a ser edicto porque el facultativo no accede con el tratamiento con esa sustancia.

Establece una categoría de agravante cuando la gente se vale de la actividad de menores de edad, o enfermos de la gente o de personas ya habituales. Una innovación de la ley 17 de 1.973 fue tener en cuenta la modalidad culpable al realizar cualquiera de las conductas que también debe sancionarse porque de lo contrario se favorecería sobre la impunidad y no solamente éste, sino que se estaría yendo contra el código mismo que dice en su artículo 12 que las infracciones cometidas por las personas que no están comprendidas en la disposición del artículo 29 son intencionales y culpables y nada hay que nos demuestre que la modalidad de la culpa no se da en los delitos que se cometen en relación con las sustancias estupefacientes alucinógenas.

En el artículo 33. se establece la competencia en forma exclusiva a los jueces penales y promiscuos del circuito.

La ley 17 de 1.973 confiere facultades extraordinarias al Presidente de la República para elaborar un estatuto que regule integralmente el funcionamiento de las drogas estupefacientes y sicotrópicas en su aspecto de control, prevención, represión y rehabilitación, y además puede crear el organismo que cumple las funciones que le atribuye el estatuto.

El 28 de Junio de 1.974, el Presidente de la República haciendo uso de las facultades que le confiere la ley 17 de 1.973 dictó el decreto 1188 denominada "Estatuto Nacional de Estupefacientes".

Dicho Decreto adoptó una recomendación de un convenio internacional en el sentido de que lo más prudente era utilizar una denominación genérica, es decir no tratar de llamar a cada droga por su nombre específico, sino simplemente englobarlas en la expresión: Drogas que producen dependencia física o física y así se consagró en el artículo 40.

El estatuto Nacional de Estupefacientes en su capítulo primera consagra una serie de disposiciones que puede decirse son inútiles tales como el artículo 10., pues lógico es que las excepciones del legislador se tomen en el sentido "natural y obvio" que ellas mismas, de igual manera no tiene un sentido verdaderamente jurídico el artículo 20. y en cuanto al artículo 30. que define lo que se entiende por fármaco o droga es una definición incompleta, a saber que se entiende lo que dice a las sustancias que producen dependencia física o química exclusivamente.

El artículo 40, explica o define más propiamente lo que son drogas o sustancias que producen dependencia física o química, concluyendo que deben ser objeto de fiscalización, según las listas oficiales de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de la Salud.

La Organización Mundial de la Salud en uno de sus informes habla sobre la dependencia física o química que se presenta teniendo en cuenta la naturaleza de la droga, la cantidad y la estructura del sujeto.

En el artículo 40, el legislador especificó cuáles son las drogas que deben ser objeto de fiscalización. Entre nosotros no existen listas oficiales, solamente se tiene un proyecto de ley que es la LGS de 1.973 en la cual se elaboran cuatro listas de estupefacientes que se toman de la lista que elaboró la Convención Única de 1.954.

La necesidad física no tiene nada que ver con el placer o la satisfacción de ciertos deseos emocionales, lo tan real como puede ser la necesidad del hombre respecto del aire o de las vitaminas que no elabora su propio cuerpo. Así si un niño o la morfina es lo que le priva de la vida, enfermo como le priva al hombre a quien se le priva del agua o de la toma de alimentos. Esta es la dependencia física a que se refiere el artículo 50, diferente de la dependencia química que es el hábito adquirido al uso de la droga. La dependencia física radica en la adicción que es la incorporación orgánica, en cambio la dependencia química produce el hábito.

En el artículo 50, el legislador hace diferencia entre dosis personal, que es la cantidad de fármaco que ordinariamente una persona ingiere de una sola vez como parte de su vino y dosis terapéutica que es la que el médico normalmente prescribe al paciente.

El concepto de dosis personal es muy relativo, por que frente a las sustancias que generan tolerancia, cada vez se requiere una dosis mayor, para evitar la concesión de la primera ingesta, entonces es necesario un dictamen médico legal confrontado con la historia clínica del paciente para establecer si se trata de una dosis personal o no, en cuanto con las drogas que producen tolerancia se podría hacer un tipo de evaluación de lo que es una dosis personal y operaría efectivamente lo que dice el estatuto.

El artículo 70, es otro de los casos que consideramos inútiles, pues con dosis de plantación es una pluralidad de plantas no está autorizando nada, más bien conduce a confusiones ya que se plantea con pluralidad y sin embargo es de lógica considerar que en este caso no

se trata de plantación, todo lo que se refiere a las bebidas alcohólicas
 y a los productos derivados de la caña de azúcar del país deberá contenerse
 en el artículo 17 del Capítulo II se refiere a las compañías publicitarias
 y programas educativos. En él se determina que toda compañía tendiente a de-
 estimular la producción, el tráfico y consumo de drogas que producen de-
 pendencia física o química deben ser aprobadas por el Ministerio de Salud,
 aclarando que debe contener información científicamente válida y adaptarse
 a los destinatarios. Esto es que el estatuto en estos artículos hace refe-
 rencia a las compañías que tienen organizaciones o sucursales internacionales co-
 mo la I.C.T. y la S.M.S., pues en el país, existe algún ciclo de transac-
 ciones que se ve en cuando viene el Ministerio de Justicia en coordinación
 con el de Salud, no se conoce de ninguna clase de compañía de mayor trascen-
 dencia y a todos los niveles. Así y todo, la ley es una ley.

Establece igualmente una obligación para la radiodi-
 fusoras y la televisión nacional, que en ningún momento se han llevado a
 la práctica, lo mismo pasa con los programas de educación.

En el capítulo tercero, trata sobre las campañas con-
 tra el alcohol y otras sustancias de órdago limitado que no entran en el
 todo y a que nuestro trabajo se concentra en las sustancias estupefacien-
 tes.

El capítulo IV se encarga de asignar las funciones
 al Ministerio de Salud, como entidad máxima que debe producir el manteni-
 miento de salud del pueblo y quien debe ejercer el control sobre fabrica-
 ción, distribución, adquisición de drogas, incluyendo las estupefacientes.

De esta manera al intervenir el Ministerio de Salud
 directamente en todo lo referente al comercio de estas sustancias, se pudo
 fin al cabo que antes existía por cuenta de había una entidad determinada
 que se le iba cargo del asunto y se prestaba así para una especie de nec-
 esario libre donde cualquiera podría fabricar, vender y comprar el producto,
 todo lo que se evita la proliferación de laboratorios y fabricantes clandesti-
 nos que sin ningún escrúpulo vendían a circular las diferentes sustancias
 sin control alguno.

El artículo 38 del estatuto se ocupa de todo lo re-
 lacionado al control de fabricación, distribución, venta, suministro y demás
 relacionado con el comercio, dejando en cabeza del Ministerio de Salud,
 como entidad máxima que deberá llevar un registro de fármacos dependiente
 para que en cualquier momento se pueda apreciar la progresión de este fá-
 rmaco en el territorio nacional.

Con posterioridad se dictó el Decreto 2397 de 1976
 de noviembre 8 que derogó el artículo 16 del estatuto nacional de 1974

facientas y deja el artículo 17 en estos términos: "Toda bebida alcohólica nacional o extranjera destinada al consumo interno del país deberá contener en sitio visible de su etiqueta, la indicación de su grado alcohólico."

DELITOS Y CONTRAVENCIONES

Nuestro Código Penal, señala en su artículo 20, que, "los infracciones de la Ley Penal se dividen en delitos y contravenciones". Un hecho no puede ser tenido como delito mientras no aparezca descrito en una norma en donde igualmente esté señalada la pena respectiva, de esta se deduce que el delito desde un punto de vista puramente formal "es todo hecho humano legalmente previsto como tal y cuya consecuencia es una pena".

Esta definición no es suficiente, porque, no comprende la estructura esencial y además el concepto de pena que postula es demasiado amplio, de ahí que sea necesario, una noción más real, mirada desde un punto de vista sustancial, que sería: "Aquél comportamiento humano que a juicio del legislador compromete las condiciones de existencia, conservación y desarrollo de la comunidad y exige como sanción una pena criminal."

El comportamiento humano que está condicionando o es la base de todo ilícito, comprende tanto una conducta positiva o acciones como las negativas u omisiones.

La contravención es aquél comportamiento humano que a juicio del legislador produce un daño social de menor entidad y por eso se castiga con sanciones generalmente leves que están previstas de ordinario en los códigos de Policía.

Algunos autores consideran que las diferencias entre los delitos y las contravenciones son de naturaleza subjetiva. Nuestra Corte Suprema de Justicia, sostiene esta teoría, según la cual "el delito infringe determinado derecho protegido con sanción Penal, mientras que la Contravención viola apenas una norma protectora o antieconómica de la norma Penal, sin afectar directamente el derecho mismo". Pero ocurre que tanto el delito como la contravención vulneran intereses jurídicamente protegidos.

Otros dicen que la diferencia radica en el aspecto subjetivo, porque los delitos son hechos dolosos o culpables y en las contravenciones basta la simple voluntariedad de la conducta.

Segundo el Profesor Alfonso Reyes, estas diferencias no pugnan

dan hechos con criterio metafísico sino cualitativo, refiriéndolos al criterio valorativo que emana del Legislador, el cual debe responder a las condiciones del medio social para el cual existe.

El Estatuto Nacional de Estupefacientes en su Capítulo V reprime lo referente a las diversas conductas que constituyen delito, por ser infracciones directas que conllevan menoscabo a la comunidad y que por lo tanto es necesario sancionar penalmente, imponiendo una pena criminal a quien las infrinja.

El artículo 10. de éste capítulo, sanciona a quien cultive, o conserve planta de la que pueda extraerse marihuana, cocaína, morfina, heroína o cualquier otra droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, con presidio de dos a ocho años y multa de mil a cien mil pesos. Dicha norma habla de por las autoridades competentes, entendiéndose que esa autoridad debe ser el Ministerio de Salud a través de los Jefes de control de drogas y estupefacientes departamentales.

En el artículo 30 se sanciona al que introduzca al país o saque de él, transporte o lleve consigo, almacene, conserve, exhiba, venda, ofrezca, adquiere o suministre a cualquier título marihuana, cocaína, morfina, heroína o cualquier otra droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica con presidio de tres a diez años y multa de cinco mil a quinientos mil pesos. Se contempla en principio la importación y exportación, lo cual podría dar lugar a una confusión por cuanto tenemos un Estatuto Penal Aduanero y podría en un momento darse pensarse que tales conductas deben regirse por aquél; pero esto no es así, porque el Decreto 1188 de 1.974 es especial para lo relacionado con las drogas, estupefacientes y entonces se aplica la norma aplicable. En lo que podría pensarse es en un simple concurso operante.

El inciso 20. de dicho artículo, contempla el porte de una dosis personal y es sancionada únicamente con arresto. Este tratamiento no resulta justificable, aún cuando dé lugar a críticas pues, el "uso" de cualquier sustancia no se reprime ni siquiera como consecuencia; parece un contrasentido que un mero acto preparatorio que es sólo el porte de la dosis personal, se sancione, al paso que el resultado que es uso propiamente no se sanciona. Al individuo, si lo sorprenden consumiendo esa dosis, en la medida absolutamente nada, pero si un minuto antes era sorprendido portándola únicamente, se castiga con arresto.

Lo relativo a la dosis personal, ha dado origen a una serie...

de discusiones, planteamientos de diverso orden que han llevado a confundir aún más tan intrínsecos conceptos. En momentos en que algunas organizaciones médicas y científicas, de educadores, de trabajadores y de religiosos hacen sus críticas y oposiciones a la llamada "dosis personal", el Gobierno dictó el decreto 701 de Abril 9 de 1.976, reglamentario de los artículos 6, 30inc. 2o. y 39 del Dto. 1100 de 1.974, mediante el cual determinó en forma concreta lo que debe entenderse por dosis personal y fijó la tabla personal, con:

Marihuana Hierba, hasta 20 gramos.

Marihuana Macho, hasta 10 gramos.

Igualmente estableció la dosis personal de quien está bajo tratamiento con droga que produzca dependencia física o química, estableciéndola en la dosis terapéutica que se registre en la respectiva receta médica del paciente o que sea certificada bajo juramento por el correspondiente médico que lo está tratando.

Lo que hizo el Gobierno no fue legalizar el uso de la Marihuana, sino regular la dosis personal, lo cual facilita el trato lento preciso y adecuado en el caso de prohibido. Claro está que esto puede traer funestas consecuencias, si no se toman las medidas necesarias para la rehabilitación, ya que con el tiempo se constituirían muchos abusos y se institucionalizaría el normal uso de los estupefacientes.

En el artículo 40 se sanciona el suspcio, autorización o tolerancia al uso. Se dice, y como la misma norma lo dice: "quien destina queble o inmueble para que allí se use alguna de las drogas o sustancias a que se refiere el art. 39, autorice o tolere en ellos tal uso, incurrirá en prisión de dos a ocho años. Esta disposición en su inciso 2o. trae una agravante cuando el agente propietario tiene ánimo de lucro.

En relación a la disposición anterior se debe tener muy en cuenta lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del Decreto 522 de 1.971 que autorizan el cierre temporal del inmueble y la cancelación de la licencia de funcionamiento definitivamente. El suspcio al uso se puede entender como una modalidad del tráfico.

El artículo 41 considera el tráfico y la difusión de estupefacientes, o sea exactamente el uso de drogas o sustancias que producen dependencia física o química. El Código Penal en el artículo 210 habla de la apología del delito, sancionando dicha conducta con arresto de uno a seis meses y la Ley 29 de 1.964 en su artículo 32 dice que occán represión concurrente de diez mil pesos los actos que atentan contra la obediencia debida a las leyes o al respeto de los derechos consagrados en ellas y toda apología de hecho definido por la Ley Penal como delito.

Teniendo en cuenta esto, nos parece formar una idea más o menos precisa de que el artículo 41 del Estatuto, constituye una apología del delito, que en realidad de verdad encierra un contrasentido, por cuanto está sancionando la apología de un hecho que no constituye delito, cual es el simple uso.

La disposición del artículo 42, al parecer ya existía en el Código Penal, en el capítulo que trata sobre los delitos contra la salubridad pública, pues el artículo 273 del Código señala al profesional de la medicina o ciertos auxiliares de ésta, responsables al realizar una de las conductas descritas en la mencionada disposición, como es la de prescribir drogas por fuera de su finalidad o que no corresponden a la prescripción necesaria.

El decreto contiene tres causas de agravación que surgen con la inapropiada distribución y equiparación de penas, sin atender la naturaleza y calidad de las circunstancias; las contempla el artículo 43 que en su numeral 1º, habla de quien valiéndose de los actividades de menores de 21 años o en favor de la mente realice las conductas previstas en los artículos 37 y 38 del Estatuto. En decir se busca al menor para que mediante su actividad el agente pueda ejecutar tranquilamente su delictiva conducta. En el numeral 2º, se refiere a las mismas personas, pero no ya mediante su actividad, sino que son éstas las destinatarias. En efecto, en su aparte final dice "que respecta de personas a quienes inicia en el uso de tales drogas o sustancias", de lo cual podemos concluir que en todos los casos se presenta esta agravante, pues en los casos en que se inicia la conducta cabe perfectamente en este numeral. El numeral 3º, le dá al Juez la facultad de que a su juicio establezca la agravante, teniendo solo en cuenta la calidad de la planta droga o sustancia.

Respecto del artículo 44 que sanciona la negligencia culpable, no hubo acuerdo en la Comisión que se encargó de redactar el Estatuto. Al final se impuso esta negligencia, de lo contrario muchas conductas hubieran quedado impunes. La norma es imprecisa, pues solo hace referencia a una hipótesis de culpa que es la negligencia. En ciertos casos la pena impuesta en dicha disposición hasta puede resultar excesiva.

El artículo 45 tiene plena justificación y se puede dar perfectamente el concepto ideal de delitos que sanciona el artículo 33 del C. P., pues la conducta del funcionario o empleado público o el trabajador oficial puede estar incluida en ésta y otra disposición, en el tanto la negligencia culpable respecta de estas mismas personas.

En el artículo 48 se establece la competencia en forma exclusiva a los Jueces Penales y Promiscuos del Circuito, pero fue modificada por la Ley 17 de 1.973, que reformó varios artículos del Código de Procedimiento Penal, entre ellos el artículo 37 que establecía la competencia, otorgándola a los Jueces Municipales. El artículo 30. de la Ley en mención dispone: "El artículo 37 del C. de P.P. quedará así: Los Jueces Municipales conocen en primera instancia..... De los delitos a que se refiere el inciso 2o. del artículo 36 del Decreto 1188 de 1.974, cuya instrucción estará a su cargo. En caso de duda acerca de si se trata de delito personal, la instrucción del sumario corresponde al Juez Municipal si bien se produce la peritación médica legal a que hace referencia el artículo 39 del Oto. 1188 de 1.974". Pero con la reemplazación de que fue objeto la dosis personal, al ser en lo relacionado con la marihuana por el Decreto 701 de Abril 9 de 1.976, dicha dosis desaparece y que de planamente establece la competencia.

La finalidad de la norma establecida en el artículo 48, creemos que es la de excluir a la Jurisdicción Aduanera, ya que ciertas conductas como dijimos antes, pueden dar lugar a personas cuyo juzgamiento corresponde a la última jurisdicción, como es la de introducir o sacar del país sustancias que produzcan dependencia física o química.

Los artículos 49 y 50 establecen una sanción que tiene las características de confiscatoria, pues habla de una multa igual al valor del avalúo catastral del inmueble. Haciendo una interpretación estricta de esta norma se estaría violando la Constitución Nacional, que en su artículo 34 prohíbe imponer la pena de confiscación.

Personalmente creemos, que lo que el Legislador quiso fue imponer una multa, pero teniendo en cuenta no la totalidad del inmueble, sino la parte del terreno que se destina para el cultivo. Estas artículos no son claros y pueden conducir a que en un momento dado se cometa una injusticia o se presenten equívocos al respecto.

El capítulo VI lo dedica el Decreto 1188 de 1.974 a regular las conductas contrarias al orden, estableciendo una sanción de carácter punitivo para quien incumple el deber legal que se le impone.

Las disposiciones que el Estatuto establece en materia de contravenciones son la no inclusión en los programas de los establecimientos de educación de información sobre los riesgos de farmacodependencia, la fabricación, introducción al país, exportación o el poseser, jeringas o agujas hipodérmicas sin autorización legal.

Asigna el conocimiento para investigar y fallar en primera instancia a los Alcaldes e Inspectores de Policía, en segunda instancia los Gobernadores e Intendentes y en apelación al Consejo Distrital de Justicia.

En el artículo 66 se habla de que cultos impuestos a los responsables, tanto en los delitos como en las contravenciones pesarán al fisco de retención de estupefacientes del Ministerio de Salud Pública, con destino a financiar los programas del Consejo Nacional de Estupefacientes, organismo adscrito al Ministerio de Justicia.

Los artículos 68 a 73 que componen el capítulo VII del Decreto, determinan las autoridades competentes para la destrucción de las plantas de marihuana, coca, esdrújula y de las plantas de las que se pueda extraer sustancias que producen dependencia física o síquica y el procedimiento a seguir en cada caso. La destrucción se hará por la autoridad competente y en lo posible debe ser presenciada por un agente del Ministerio Público y levantarse acta en la que consten todos los detalles y firmarse por las personas que en ella intervengan, lógicamente después de leído y aprobado.

Se le dá facultades a la policía Judicial para realizar diligencias preliminares, dándoles el mismo valor que las practicadas por el juez.

En los casos de delitos se debe enviar sueltas al Instituto de Medicina Legal para que haga el correspondiente reconocimiento pericial.

Todo el Capítulo VII establece medidas tendientes a controlar la producción y el tráfico de las sustancias que producen dependencia física o síquica, con medidas que contribuyen a rebajar el demandado tráfico que últimamente estaba agravando más el problema, pues al destruirse las plantaciones o las sustancias destruidas, es lógico que el volumen para poner en circulación disminuya.

Las soluciones a los problemas que plantean los drogas estupefacientes pueden agruparse en dos órdenes fundamentales:

- a) Soluciones medidas de prevención y profilaxis.
 - b) Soluciones inmediatas y directas.
- a) Las soluciones medidas de profilaxis pueden, asimismo clasificarse en soluciones de profilaxis general, de profilaxis

especial y otra que denota de profilaxis precoz.

La Profilaxis general se basa en todos los medios que tienen a mejorar la personalidad humana y la sociedad, e impone un grado de seriedad media que rinde lo menos fácil posible el desarrollo de acciones inmorales y estratagemas delictuosas. Requiere por consiguiente la existencia de todas aquellas condiciones higiénicas, sociales y morales que son necesarias para un regular desarrollo y sana educación de la personalidad humana. Es decir que entra en esta categoría todas aquellas medidas estatales y privadas tendientes al fortalecimiento y perfeccionamiento de las condiciones sanitarias, económicas, culturales y sociales de la vida del hombre en comunidad. El mejoramiento de las condiciones de trabajo, de salubridad, de existencia, de seguridad social, la consolidación del núcleo familiar en sus diversos planes de protección y en fin, cuanto concierne a una perspectiva vital y fundida armoniosa de los diversos jerarquías de valores de que se nutre la vida humana y el individuo inserto como una individualidad dentro de la comunidad.

La Profilaxis especial es aquella dirigida contra los factores determinantes de la juventud. El fin que se debe alcanzar es el de evitar que llegue al delito, y más aún que reincida en el propio delito, siendo evidente que todo esto se puede obtener fácilmente solo cuando se permite una pronta intervención y una inmediata readmisión de todos los jóvenes expuestos al peligro de delinquir.

La Profilaxis precoz, consistente en individualizar con la máxima rapidez a todo joven predispuesto a los drogas y con ella al delito en el ambiente de la familia o en instituciones de enseñanza. Se requiere por ello, la observación y diagnóstico de institutos oficiales especializados a fin de localizar a los menores que presentan trastornos de conducta o de personalidad. En el conocimiento de éstas medidas es muy importante la misión que cumplen las instituciones de la policía sobre toda actividad de los jóvenes vigilada en la vía pública para evitar que caigan en poder de la droga, así como también reprimiendo la vagancia y la vagancia, interviniendo inmediatamente en toda situación que pueda afectar su integridad espiritual y material.

Este problema concreto se hace necesario reactivar la perspectiva tradicional y en vez de considerarlo como problema más del futuro, insertarlo mejor en la profilaxis cotidiana de nuestra sociedad.

Hay que incorporar a la juventud al esquema activo de la vida colectiva y no desconfiar de su nueva capacidad de sentir y de pensar.

b) Las relaciones inmediatas y directas se aplican al sujeto que es adicto, es decir, en quien se ha insertado la droga como un quimico esporádico o bien crónico y variable según la gravedad de cada caso. Estas relaciones inmediatas pueden en general ser las llamadas medidas reeducativas o de rehabilitación.

En síntesis, las medidas que se pueden llevar a cabo para hacer frente al problema de la farmacodependencia, deben ser mediante legislación que realice un control riguroso de estupefacientes con propiedades curativas, en cuanto a su fabricación, prescripción y consumo. Se debe impedir la producción de estupefacientes sin propiedades terapéuticas. Se debe facilitar la proyección del joven en el contexto social, mediante la modificación del comportamiento de los adultos a fin de que exista correspondencia entre lo que se predica y la conducta que se realiza para así evitar la recaída contra el hábito establecido.

Es indispensable un mejor conocimiento de las causas individuales, familiares o sociales para desarrollar una adecuada labor preventiva, terapéutica o de rehabilitación. La curación de jóvenes con problemas manifiestos debe llevarse a cabo sin hospitalización en coordinación con centros de trabajo para adolescentes o con hospitalización psiquiátrica en su caso, complementada siempre con rehabilitación en todos los órdenes.

En referencia al aspecto delincinencial, anterior de este capítulo, debemos concluirlo en cifras, tomando partida desde 1.974 y 1.975. En estos años los cuales encontramos datos más concretos: Debemos señalar que en el año de 1.975 el tráfico de estupefacientes registró un alarmante crecimiento, entre otros casos jamás imaginado por las autoridades, con mayor crecimiento para 1.976 en la carrera del año.

Según informes de la Dirección General de la Policía Nacional se señala a 1.976 como el año de la cocaína, la morfina, y otros derivados, ya que tuvo un aumento de 133.40% en relación con años precedentes. Esto quiere decir que fueron retenidas todas las cantidades, records y producciones de estupefacientes por las autoridades para la elaboración del Estatuto Nacional de Estupefacientes.

Hemos de destacar sin embargo que en 1.975 los organismos del Estado se esmeraron a fondo en sus tareas para liberar una guerra sin cuartel

contra los mafiosos de narcotraficantes. En la gran ofensiva contra esa actividad delictiva se obtuvieron importantes logros y ello permitió a Colombia ubicarse a la cabeza de las naciones del mundo, que luchan con todos los medios a su alcance, en la erradicación de este flagelo de las postmodernas del siglo XX.

En 1.973, se conocieron aproximadamente 4.014 casos relacionados con el tráfico de estupefacientes, es decir, 1.296 casos más que en 1.974. En el mismo año de 1.973 fueron capturados por dichos delitos 1.252 personas entre otros el extranjero. Se incautaron igualmente 501.413 gramos de cocaína, por un valor cercano a los mil millones de pesos. Se documentaron 12 grandes laboratorios para el procesamiento del alcoholido y se incautaron 12.750 libras de hojas de coca, en diferentes plantíos, así como 94.823 libras de marihuana no procesada, se destruyó e incineró marihuana lista para el consumo en una cantidad de 3'003.826 libras.

En 1.974 se incautaron 164.332 gramos de cocaína y se documentaron 30 laboratorios de cocaína. Respecto a marihuana se incautaron 90 toneladas y en cultivos 37,3 toneladas. Respecto de L.S.D. se confirmaron 2.466 puntos.

Estas estadísticas nos están de estrango de manera incontrolable, que cada vez se más intenso y extensivo en el país el cultivo, tráfico y consumo de sustancias que producen dependencia física o química. Y lo más alarmante es, que la infiltración crece en su porcentaje, dentro de la juventud colombiana, lo cual quiere decir que las generaciones futuras son las más gravemente amenazadas genéticamente, social y culturalmente.

CRITICA AL ESTADO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En el año pasado se presentó un proyecto de ley que el legislador de 1.973, optó por reunir una comisión y entregarle la elaboración de un estatuto, que se hizo realidad en 1.974, con el decreto 1188 del mismo año.

Este Decreto es el más completo que se ha dictado hasta el momento y el que más eficacia ha tenido en el control de este grave problema que afecta al país y al mundo entero. Sin embargo tiene sus fallos, sobre todo lo que se hace sin tener en cuenta las proyecciones reales del medio social que se vive. Las intervenciones fueron buenas, hay que reconocerlo y los resultados al no han sido óptimos, al menos se ha dado un paso de avance, si tenemos en cuenta que el problema de las drogas es antiguo y es muy difícil efectuar una reglamentación que dé siempre al día, pues continuamente se

están presentando modalidades nuevas e igualmente complejas, que en un momento dado es imposible dar un estatuto que no tenga sus fallos o vacíos.

En el caso de las sustancias controladas, hace un análisis de las normas que rigen el tráfico y para tener un sistema de control adecuado a las necesidades del comercio.

En el Estatuto Nacional de Estupefacientes se reprime ciertas conductas sin consideración alguna a la sustancia misma, cuando la realidad nos muestra que no poseen iguales características ni producen las mismas consecuencias, por tanto no resulta admisible sancionar en forma igual por ejemplo a quien conserva una libra de heroína que al que conserva la misma cantidad de marihuana, siendo ésta droga menos peligrosa, incluso menos que el alcohol.

Evidentemente la base del problema de la drogadicción, puede estar en quien conserva o cultiva la planta de la cual se puede extraer sustancias que producen dependencia física o química, y sin embargo nuestro estatuto castiga con mayor severidad a quien conserva, quiébra, vende, elabora, etc., que a quien cultiva la planta, siendo que las conductas anteriores de ese cultivo. Es más grave conservar una libra de marihuana que cultivar cien plantas de la misma, lo cual no es muy lógico que diga así. Para lo mismo que con las demás conductas reprimidas en el artículo 30 del Decreto 1188 de 1.974, se sanciona con arresto al llevar consigo cuando se trate de una dosis personal, pero resulta que el uso de cualquier sustancia no se considera siquiera ni como contravención, se pone un centésimo de que un mero acto preparatorio que generalmente no se sanciona en Derecho Penal se reprime como delito, al paso que el resultado de esos actos no sanciona ni siquiera una contravención. Sucede lo mismo con la conducta descrita en el artículo 41: "Etiquetar o difundir al uso" que se reprime, aunque el resultado en sí no se castiga en forma alguna.

En dicho estatuto se encuentran disposiciones no muy claras que pueden dar lugar a diversas interpretaciones, porque dejan vacíos que es necesario llenarlos. En el caso de la libreta dosis personal que para determinarla debe hacerse por peritación médica legal, teniendo en cuenta la calidad y cantidad de la sustancia y la historia clínica. Claro está que el legislador ya se dio oportuna cuenta de ésta anómala situación y mediante el decreto 701 del presente año la colacionó en parte reglamentando la dosis personal, al ser así para la marihuana y así se habló sobre la dosis terapéutica, para cuya demostración basta la receta médica.

Otra deficiencia del legislador fue la de sancionar una serie de conductas que son diferentes, unas más graves que otras, con la misma pena. En el caso del tráfico, actividad que se ha venido incrementando en forma alarmante por lo lucrativo que resulta y que es la que en último término influye para su propagación en los países del norte.

El Estatuto vigente presenta una inadecuada dosimetría de la pena, que permite se den situaciones verdaderamente injustas. El Juez al aplicar la pena a las conductas concretas, hace un análisis de los hechos para tipificar el delito y puede imponer sanciones de carácter benévolo o por el contrario muy drásticas. Ejemplo: Imponer a un traficante a escala internacional la misma pena que trae el artículo 38 del Dec. 1100 de 1.974, es decir 3 años y una multa igualmente mínima de cinco mil pesos, cuando no se tiene antecedentes; actitud que no podemos compartir porque la conducta desplegada debería ser sancionada con todo el rigor de la Ley, por los mismos reproches que no solo de orden social, sino económicos que trae consigo.

El Decreto prevé la creación o funcionamiento de establecimientos para la prevención, tratamiento y rehabilitación de farmacodependientes con los cuales no contamos, tal vez por la misma improvisación del Gobierno o más que todo por su impericia, pues es bueno para dictar leyes pero no para tener en forma oportuna y científica los elementos propios de su ejecución. Se habla del Instituto de Bienestar Familiar, el cual tiene algunos programas de orientación, pero no lo suficientemente estructurados para esperar de ellos plena eficacia y óptimo resultado.

El Gobierno debería crear un establecimiento oficial que cuente con todo lo necesario, con un buen equipo de psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, instructores, etc. y al cual pudieran acudir los drogadictos a fin de obtener la atención requerida y debida. Crear igualmente fuentes de trabajo para que cuando estos adictos ya rehabilitados regresen a la comunidad, puedan desempeñar labores útiles y que los demuestre que también ellos forman parte de la sociedad y que son útiles a ella.

.....

CONCLUSIONES

Elaborado el trabajo sobre el tema que nos propusimos, no debe la menor duda de que estamos frente a uno de los problemas que más incidencia tiene hoy en la sociedad, por las repercusiones que de todo orden conlleva.

A través de los capítulos tratados, damos una visión amplia y general sobre la materia, que corresponde a un escrito que no tiene la pretensión de un estudio completo sino que apenas es un comentario hecho de una manera sucinta, aplicando nuestra opinión de insignificante valor, frente a los tratadistas que por de las autoridades han dedicado sus obras a este materia tan compleja.

La significación de la palabra droga varía de acuerdo con el contexto en que se usa. La Organización Mundial de la Salud la define como "cualquier sustancia que introducida al organismo vivo puede modificar uno o más de sus funciones". Es el concepto que el Instituto Nacional de Drogas, ciencia amaga en uno de los artículos del decreto 1100 de 1970.

Teniendo en cuenta esto, toda droga puede ser peligrosa, de acuerdo con las circunstancias en que se usa y se recibe también toda la que carece de propiedades terapéuticas, llevando en una parte a la adicción que significa dependencia física y que consiste en un estado de adaptación biológica del organismo al fármaco, que se manifiesta por tres términos fisiológicos más o menos intensos cuando se suspende bruscamente la droga y los cuales integran el síndrome de abstinencia, diferente de la dependencia simple o hábito compulsivo al uso de la droga.

En términos muy generales se pueden considerar causas sociales y personales que concurren a llevar a una persona a ser drogadicto, sin que esto implique necesariamente que todas operen en forma invariable, en cuanto que cada caso concreto constituye un fenómeno con características que lo hacen diferente de los demás, aunque algunas motivaciones pueden darse en diversos casos.

El Tratamiento que merece en el curso de los drogajes y abusos de todo apoyo humano, está dirigido a una sociedad que se dice organizada, quiere no solo tener importantes nuevas sino hacer palanca en la información, que se vive una vida digna, pero, ha recogido un camino equivocado

que poco a poco lo va descubriendo y de lo cual la sociedad es consciente y lo combate, pero sin darse cuenta que es ella misma la que obliga a desconfiar y que contribuye en gran parte a que los jóvenes escogen dicha manera de protegerse.

Al toxicómano no se lo debe tratar como un delincuente, sino como a un enfermo que necesita ayuda y que los miembros de la sociedad están en la obligación de prestársela por cuanto unos y otros son parte de eso todo.

No se debe tratar de marginar al drogadicto, sino por el contrario buscar la manera de que se reincorpore a la sociedad como persona útil. Hace falta investigaciones que permitan hacer diagnósticos acertados sobre el problema del tráfico y el abuso de las drogas estupefacientes, que faciliten la planeación de un proyecto específico de prevención para así evitar la desintegración de la sociedad a que conduce y la desintegración mental y biológica de los jóvenes drogadictos.

Aunque el problema de las drogas aumenta progresivamente, las perspectivas de apartar a los jóvenes de éste camino está mejorando. Debemos proporcionar la dirección que conviene a los jóvenes de que aún somos una sociedad que busca mejorar y que ninguno de nuestros problemas es insoluble.

Como un consejo para todos aquellos Padres de familia, que puedan leer nuestro pequeño trabajo, debemos decirles que si vuestro hijo es uno de aquellos que ha tomado el camino de la droga, no debéis olvidar que vosotros mismos podríais ser la causa de que él haya caído a ese abismo, no lo rechazéis, no lo recriminéis ni castigéis, tampoco os inquietéis, buscad un especialista y tratad de darle el apoyo necesario. No olvidéis que una posición de pánico, de escándalo, puede conducir a vuestro propio hijo a la pérdida definitiva y que jamás podréis recuperarlo.

Tratad de comprenderlo, de ayudarlo y sobre todo darle mucho cariño y atenta comprensión. Un hijo vale más que lo que a veces los padres piensan, no os preocupéis por su presente, preocupaos por su futuro.

Finalmente consideramos que en aquellos establecimientos destinados a la atención de los drogadictos, se debe darle un tratamiento especial y sobretodo individualizado. Con respecto hemos podido constatar que en determinado Hospital psiquiátrico de ésta ciudad, se da un tratamiento casi general a todos los pacientes, administrándoles en forma masiva cierta cantidad de "Valoperidol" (droga que mantiene en estado de pasividad a una

persona). De tal forma que dichos enfermos, quienes además permanecen en comunidad con individuos que padecen de todo clase de enfermedades mentales y en todos los grados, permanecen continuamente drogados, bajo la acción de dicho medicamento, lo cual en vez de beneficiarles los perjudica enormemente, ya que los psiquiatras y demás personas encargados de su tratamiento no tienen oportunidad de observar sus reacciones, requisito que consideramos esencial, para lograr una profilaxis adecuada y orientada a la rehabilitación del drogadicto.

Acogerse las palabras de un estudiante de la materia: Luis Fernando Hoyos:

Antes que la represión: La farmacia

Ante el traficante: Justicia

Ante el farmacodependiente: Tratamiento

Ante el Gobierno: Exigencia unánime con los psiquiatras y psicólogos del país, por centros de salud mental en todas las ciudades.

Con el trabajo recibe un título arduo: siempre, pero también es grande la satisfacción de poder dar a su medio social, una voz de alerta, producto de una experiencia familiar vivida, que solo dejó como consecuencia la muerte y el dolor.

F I N

BIBLIOGRAFIA

- BRAU YCANI LUIS Historia de los Drogas. Ed. Bruquerra, S.S. Barcelona 1.974.
- BABELCA EDUARDO Los Drogadictos. Ed. Guadarrama. Madrid 1.972
- CARRIAS J. IS El Fumadero L.S.O. Ed. Plaza 1.971
- DAVID PEDRO S. Sociología Criminal Juvenil. Ed. Espasa. Buenos Aires 1.976
- GAURIE PETER Los Drogas. Ed. Alianza. Madrid 1.973
- HOYOS FERNANDO Síntesis Clínica de los Casos, efectos y tratamiento del Abuso de los Drogas. Medellín 1.973
- HUDE MARGARET S. Oro en altavoces de la mente. Ed. Cima Mexico 1.973
- LOPEZ SALADO Drogas y otras sustancias estupefacientes. Ed. Parradilla. Buenos Aires 1.971
- LORIA GERALD Los Drogas qué son y cómo combatirlos. Ed. Cima Mexico. 1.973
- NELSON CARLOS El Problema Social de los Drogas. Ed. Crónicas Verdes. Bogotá. 1.972
- VELEZ ESTRADA FEDERICO Temas de Derecho Penal Colombiano. Ed. Salentina Medellín. 1.973.
- ZARANDIETA Y MIRASANT La Delincuencia de la Toxicomanía. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Madrid. 1.921
- INFANES TECNICOS DE LA O.S.S. Cuadros 1.966-1.967-1968.-1.969.
- REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL: Criminalidad en 1.974
- Ley 17 de 1.973
- Decreto 1886 de 1.974: Estatuto Nacional de Estupefacientes.

.....